

ESPAÑA

PROGRAMA OPERATIVO

**FONDO SOCIAL
EUROPEO**

2007-2013

BALEARES



R
E
I
N
O

D
E

E
S
P
A
ÑA

A

PROGRAMA OPERATIVO BALEARES



FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013



ÍNDICE

0.	<i>Introducción</i>	6
1.	<i>Diagnóstico de la situación</i>	9
1.1.	Diagnóstico de situación.....	10
1.2.	Matriz DAFO.....	29
1.3.	Análisis del Cumplimiento de los Objetivos sociales de la Estrategia de Lisboa.....	31
2.	<i>Estrategia</i>	34
2.1.	Objetivos de la Estrategia de Desarrollo del FSE en Las Illes Balears, 2007-2013.....	35
2.2.	Justificación de las Prioridades seleccionadas.....	47
2.3.	Complementariedad del Programa Operativo.....	52
3.	<i>Ejes Prioritarios</i>	65
3.1.	EJE 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los/as trabajadores/as, empresas y empresarios/as.....	68
3.2.	EJE 2: Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.....	75
3.3.	EJE 3: Aumento y mejora del capital humano.....	84
3.4.	EJE 4. Promover la cooperación transnacional e interregional.....	90
3.5.	EJE 5. Asistencia técnica.....	92
4.	<i>Disposiciones de aplicación</i>	94
4.1.	Designación de autoridades.....	96
4.2.	Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación.....	106
4.3.	Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios.....	118
4.4.	Procedimientos de movilización y circulación del flujos financieros.....	119
4.5.	Respeto de la normativa comunitaria.....	125
4.6.	Información y publicidad del programa operativo.....	128
4.7.	Intercambio informatizado de datos con la comisión.....	130
5.	<i>Plan Financiero</i>	131
5.1.	Cuadro Financiero del Programa Operativo por Anualidades y Ejes.....	132
6.	<i>Evaluaciones: Evaluación Ex – ante</i>	134
6.1.	Evaluación Ex –Ante del conjunto del PO de Las Illes Balears.....	135
7.	<i>Anexos</i>	139
	Anexo 1. Indicadores de contexto.....	140

anexo II. RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO..... 148**Tablas**

<i>Tabla 1. Composición de la población de Las Illes Balears en 2005 por edad y sexo.</i>	<i>10</i>
<i>Tabla 2. Tasa de crecimiento del PIB en el periodo 2001-2006.....</i>	<i>12</i>
<i>Tabla 3. Tasas de actividad, empleo/ocupación y paro en Las Illes Balears y en España en 2005.</i>	<i>16</i>
<i>Tabla 4. Trabajadores afiliados a la seguridad social por Islas</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 5. Tasa de actividad por nacionalidad en las Illes Balears y España, 2005.</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 6. Evolución de los/as trabajadores/as afiliados a la Seguridad Social según nacionalidad en Las Illes Balears (2001-2005).</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 7. Indicadores laborales para los jóvenes en las Illes Balears y España por sexos, 2005.....</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 8. Porcentaje de personas que realizan la actividad en el transcurso del día y duración media dedicada a la actividad por dichas personas. Islas Baleares. Distribución por sexos. 2002-2003.....</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 9. Cumplimiento actual de los objetivos de Lisboa en materia de empleo y cohesión social.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 10. Árbol de objetivos del P.O. FSE 2007-2013.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 11. Correspondencia entre los del PO FSE de Illes Balears y la Estrategia del MERN.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 12. Correspondencia entre los Objetivos de Programa y las Directrices Estratégicas Comunitarias y las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 13. Pertinencia entre los objetivos del Programa y los ejes del PNR</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 14. Relación entre los objetivos específicos de PO y las debilidades detectadas.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 15. Objetivos con mayor influencia y sensibilidad con respecto a la estrategia.</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 16. Importancia relativa de las prioridades.</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 17. Adecuación de las principales prioridades estratégicas y los objetivos específicos definidos en el PO FSE, 2007-2013.</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 18. Indicadores estratégicos por Prioridades o Ejes del Programa.</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 19. Complementariedad existente entre las principales debilidades de la región y los principales objetivos pretendidos por el PO FEDER por ámbitos de actuación.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 20. Correspondencia entre las categorías de gasto del Programa Operativo FSE y las prioridades del Programa Operativo FEDER.</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 21. Complementariedad entre las categorías de gasto del Programa Operativo FSE y los ejes prioritarios del FEP.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 22. Correspondencia entre las categorías de gasto del Programa Operativo de FSE y las prioridades de actuación del FEADER.</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 23. Participación de Las Illes Balears en los Programas Operativos multiobjetivos (Plurirregionales)</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 24. Complementariedad del PO FSE de Las Illes Balears con el PO Plurirregional de Lucha contra la discriminación.</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 25. Complementariedad del PO FSE de Las Illes Balears con el PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo,.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 26. Distribución del gasto del PO por Ejes de intervención y temas prioritarios y su contribución a la Estrategia de Lisboa.....</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 27. Categorías de gasto del Eje 1.....</i>	<i>71</i>
<i>Tabla 28. Categorías de gasto del Eje 2.....</i>	<i>78</i>

<i>Tabla 29. Categorías de gasto del Eje 3.....</i>	<i>86</i>
<i>Tabla 30. Categoría de gasto del Eje 4.</i>	<i>90</i>
<i>Tabla 31. Categorías de gasto del Eje 5.....</i>	<i>92</i>
<i>Tabla 32. Plan de Financiación del Programa Operativo FSE: Reparto de compromisos anuales. .</i>	<i>132</i>
<i>Tabla 33. Plan de financiación del Programa Operativo FSE: reparto de contribuciones para todo el periodo por eje prioritario.....</i>	<i>133</i>
<i>Tabla 34. Resumen financiero de los PO Plurirregionales de Las Illes Balears.....</i>	<i>133</i>

Gráficos

<i>Gráfico 1. Evolución del PIB por sectores</i>	<i>14</i>
<i>Gráfico 2. Evolución de la contratación indefinida en Las Illes Balears.....</i>	<i>15</i>
<i>Gráfico 3. Evolución de la tasa de empleo (16-64 años) en Europa, España y Baleares entre 2000-2005.</i>	<i>17</i>
<i>Gráfico 4. Distribución del empleo por sectores económicos en las Illes Balears y España, 2005.....</i>	<i>18</i>
<i>Gráfico 5. Evoluciones trimestrales de la tasa de paro y de la tasa de empleo.</i>	<i>19</i>
<i>Gráfico 6. Tasas de temporalidad de los asalariados según por grupo de edad (porcentaje sobre los ocupados con contrato temporal).</i>	<i>19</i>
<i>Gráfico 7. Evolución de las tasas de actividad, de empleo y de paro del mercado laboral español y balear 2000-2005.....</i>	<i>21</i>
<i>Gráfico 8. Evolución de los índices de siniestralidad laboral en España y Las Illes Balears.....</i>	<i>24</i>
<i>Gráfico 9. Evaluación trimestral de la tasa de actividad femenina. Baleares 1996-2004.</i>	<i>26</i>

0. INTRODUCCIÓN.

El reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999 establece que la Política de Cohesión debe contribuir a incrementar el crecimiento, la competitividad y el empleo para lo cual ha de incorporar las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible según lo especificado en los Consejos de Lisboa y Götemburgo. En este sentido, la ampliación de la Comunidad Europea ha acentuado las diferencias económicas, sociales y territoriales, tanto de las regiones como de los Estados miembros, siendo necesario incrementar las actuaciones a favor de la convergencia.

Así, en el periodo de programación 2007-2013, los Fondos que facilitarán ayuda en el marco de la política de cohesión se limitan al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Cohesión. De esta manera, los instrumentos de ayuda al desarrollo rural, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y al sector pesquero, Fondo Europeo de la Pesca (FEP) deben integrarse como instrumentos de gestión de recursos naturales y coordinarse con los instrumentos de la política de cohesión.

A fin de aumentar el valor añadido de la política de cohesión de la Comunidad, la intervención de los Fondos Estructurales y de Cohesión debe concentrarse y simplificarse, por lo que se vuelven a definir los objetivos establecidos en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 como la búsqueda de la convergencia entre los Estados miembros, la competitividad regional y el empleo y la cooperación territorial europea.

En este nuevo marco, Las Illes Balears ha pasado a denominarse región objetivo "Competitividad regional y Empleo" en lugar de región Objetivo 2 como correspondía en el periodo 2000-2006.

Este objetivo persigue, fuera de las regiones menos desarrolladas, incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento de espíritu empresarial, la protección del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los/as trabajadores/as y las empresas y el desarrollo de los mercados laborales no excluyentes.

A partir de las Directrices Estratégicas Comunitarias adoptadas por el Consejo Europeo y las prioridades definidas en el Marco Estratégico de Referencia Nacional (MERN) establecido para España en su conjunto, establece que la Las Illes Balears elabore su propia estrategia de desarrollo regional para el periodo 2007-2013 a través de Programas Operativos monofondos de las intervenciones estructurales, en coordinación con el Programa Operativo del Fondo de Cohesión elaborado por la Administración General del Estado. En interés de la simplificación y la descentralización, tanto la programación como la gestión financiera han de adaptarse, solamente, a los programas operativos y a los ejes

prioritarios, quedando suprimidos el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) y el complemento de programa establecidos por el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Según el artículo 2 del Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo -y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999- las intervenciones del FSE tendrán como finalidad, en Las Illes Balears, *“reforzar la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.”*

Para ello, el FSE atenderá a las prioridades y objetivos de Las Illes Balears *“en materia de educación y formación, al incremento de la participación de las personas económicamente inactivas en el mercado de trabajo, a la lucha contra la exclusión social –en particular de grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidades, al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación-.”*

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

1.1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

1.1.1. Aspectos demográficos.

Con el fin de adaptar, de la mejor manera, las actuaciones integradas en la financiación europea del FSE con las necesidades reales de la población balear, se ha procedido a realizar un diagnóstico, exhaustivo, de la composición de la misma, así como de sus colectivos más representativos.

En el año **2005 la población balear ascendía a un total de 983.131 personas**, compuesta en un 50,11% por hombres y en un 49,89% por mujeres. En España estos porcentajes se situaban en un 49,38% para los hombres y del 50,62% para las mujeres.

Tabla 1. Composición de la población de Las Illes Balears en 2005 por edad y sexo.

	Total	%	Mujeres	%	Hombres	%
0 a 24 años	267.953	27,3%	130.682	26,6%	137.271	27,9%
25 a 54 años	480.076	48,8%	232.837	47,5%	247.239	50,2%
Más de 55 años	235.102	23,9%	126.970	25,9%	108.132	21,9%
Total	983.131	100,0%	490.489	100,0%	492.642	100,0%

Fuente: INE (Padrón municipal 2005) y elaboración propia

Conviene entonces observar, con más detalle, la **distribución de la población balear por edades y sexos**. Por grupos de edad, la mayor parte de la población balear, un 48,83%, tenía en el 2005 entre 25 y 54 años. La población de más de 55 años representaba el 23,91% mientras que la población menor de 24 años el 27,26% restante. Esto supone una mayor concentración de la población balear en el rango de edad de 25 a 54 años de la que presenta la población española que concentra en este rango el 46,4%.

Este hecho se explica por una estructura de la población fuertemente condicionada por un mercado laboral dinámico y amplio, que ofrece elevadas oportunidades de inserción, así como unos constantes ritmos de crecimiento.

En Las Illes Balears, como en la mayoría de las CCAA del Estado Español, la estructura de la población por grupos de edades muestra como los segmentos superiores de la pirámide de población son más anchos en el caso de las mujeres, es decir, hay más mujeres que hombres en los segmentos de mayor edad. Aún, podemos asistir, por tanto, al hecho de que las mujeres sean más longevas que los varones, constituyendo, así, un nutrido grupo de edad dentro de la estructura poblacional. Como esta tendencia demográfica tiene como punto de inflexión los 55 años, las mujeres comienzan a ser proporcionalmente más numerosas que los hombres en una etapa del ciclo laboral en la que las dificultades de

inserción son mayores, lo que implica la necesidad de establecer actuaciones específicas para incrementar la empleabilidad de éstas.

En relación con el crecimiento de la población, cabe destacar que la **población balear se incrementó, en 2005, en un 2,94% con respecto al año anterior**. Este incremento está por encima del registrado el mismo año en la población española (2,11%), lo que no representa un hecho aislado, sino coherente con las históricamente altas tasas de crecimiento de la población balear –esta última ha crecido un 19,6% desde 1999, frente al 9,7% de incremento de la población española total-.

Este aumento de población, tanto para España como para Las Illes Balears, radica no solo en un crecimiento natural de la población - que resulta además positivo - sino también, y en gran medida, en el **fenómeno de la inmigración**.

Los inmigrantes representan un colectivo que, cada vez más, van adquiriendo una presencia destacada en la población balear. Mientras que en el año 2000 la población inmigrante representaba para Las Illes Balears un 6,47% de la población, este porcentaje en el año 2005 ascendía hasta el 15,9% de la misma. Desde una perspectiva de género, cabe destacar que los inmigrantes varones suponían en 2005 el 16,39% de la población balear masculina, frente al 15,40% de las mujeres. Es decir, se observa un perfil de la inmigración ligeramente más masculino que femenino, aunque insuficientemente relevante desde el punto de vista del desequilibrio de género.

La inmigración es por tanto un fenómeno destacable a tener en cuenta de cara al nuevo periodo de programación, tratándose además de uno de los colectivos desfavorecidos destacados en el **III Plan Nacional de Acción para la inclusión social del Reino de España (PNAin) 2005-2006**, debido a sus necesidades de acciones específicas para su integración en la sociedad a través, principalmente, de actuaciones en el mercado laboral.

1.1.2. Aspectos económicos.

La economía española viene demostrando en la última década una elevada capacidad de crecimiento y un gran dinamismo, lo que ha acelerado el proceso de convergencia económica real con el resto de la Unión Europea. España ha logrado así un incremento muy significativo de su PIB per cápita que se colocaba, en el año 2005, en un 98% de la media UE25, además de haber experimentado una reducción en su tasa de desempleo de un 4,5% entre 1999 y 2003.

La Comunidad Autónoma de Baleares (CAIB) no ha quedado exenta de esta ola de crecimiento. Tradicionalmente esta Comunidad ha ocupado el primer puesto en el conjunto español, en términos de PIB per capita y comportamiento del mercado laboral, gracias a la puesta en marcha de un modelo de crecimiento basado en unas mayores tasas de ocupación que el resto de España, lo que ha repercutido muy positivamente sobre los

niveles de producción de la región. Sin embargo, en el año 2005, la economía balear presentó una **tasa de crecimiento del PIB del 2,2%** mientras que la economía española lo hizo al 3,4% y la zona euro al 1,3%. Es decir a pesar de continuar con un crecimiento sostenido, este ha sido menor medida que a nivel nacional.

La explicación de este comportamiento reside en parte en la demanda del sector servicios y el importante peso que el componente externo comunitario tiene sobre el. De esta forma, la evolución en los últimos años del PIB balear acaba reflejando una importante correlación con la evolución del PIB comunitario.

Tabla 2. Tasa de crecimiento del PIB en el periodo 2001-2006

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Zona euro	1,6%	0,9%	0,7%	1,8%	1,3%	1,9%
España	2,8%	2,2%	3,0%	3,1%	3,4%	3,2%
Islas Baleares	3,3%	0,9%	0,7%	1,5%	2,2%	2,5%

Fuente: Informe coyuntura económica, Dirección General de Economía del CAIB y elaboración propia.

En este sentido, el PIB balear ha sufrido una importante desaceleración económica como consecuencia de los bajos niveles de crecimiento de los países más desarrollados de la UE, principales demandantes de sus servicios. Este hecho, junto con otros factores externos que han provocado gran inestabilidad internacional, han puesto en relieve la excesiva dependencia y elasticidad de la economía balear. De esta forma, el PIB balear presentó los mismos valores de crecimiento que los de la zona euro en 2002 y en 2003, un 0,9% y un 0,7% respectivamente. Por su parte, la economía española sufrió una pequeña desaceleración en el 2002 pasando de un crecimiento del 2,8% en el 2001 a un crecimiento del 2,2% en el 2003, recuperándose rápidamente y alcanzando en el 2004 una tasa de crecimiento del 3,1%.

Por otra parte, según el estudio de "Coyuntura Económica de Las Illes Balears"¹ **se prevé un crecimiento del PIB balear del 2,5% para 2006**, mientras que este indicador se sitúa en un 3,2% para España y un 1,95 para la zona euro.

Con mayor detalle, de acuerdo con el **crecimiento del PIB por Islas**, Mallorca es la que presenta las mayores tasas de crecimiento (2,3%). Para ese mismo año, Menorca presentó una tasa de crecimiento del PIB del 1,8% mientras que la de las Pitiusas fue del 1%.

¹ Estudio de "Coyuntura Económica de Las Illes Balears" elaborado por la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de Las Illes Balears, Febrero 2006.

1.1.3. Composición sectorial de la estructura productiva balear.

Para estudiar correctamente todas las debilidades y fortalezas de la economía balear es necesario estudiar detenidamente la estructura productiva de la comunidad y su efecto sobre el mercado laboral.

Entre **2004 y 2005 la creación neta de empresas en Las Illes Balears fue de 1.599 empresas** mientras que entre el año 2003 y 2004 las empresas activas aumentaron en 9.474 empresas.

La menor creación de empresas en 2005 se debió, en parte, a que en los sectores del comercio y de la industria la creación neta de empresas fue negativa. Concretamente, en el sector comercio, en 2005, se encontraban activas 1.187 empresas menos que el año anterior. En el caso del sector industrial, su número disminuyó en 110 empresas en el mismo año.

Sin embargo, cabe destacar que en años anteriores se ha observado una tendencia general positiva (>30%), especialmente en el sector servicios, donde un 79,38% de las nuevas empresas activas lo han hecho en este sector.

Y es que el peso del sector servicios en Las Illes Balears es relativamente más significativo que la media nacional, además de caracterizarse por concentrarse un número más reducido de servicios. En 2005 el **82,27% del PIB balear correspondía al sector servicios**, seguido del sector de la construcción con un 11,18%.

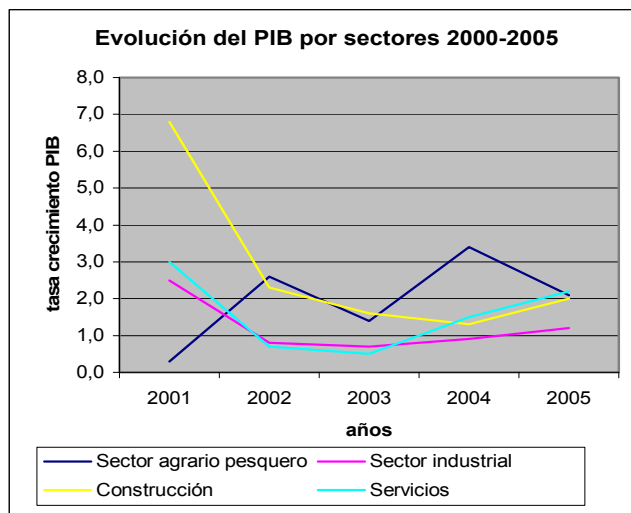
Las elevadas tasas de inversión del sector turístico continúan fomentando este proceso teniendo en cuenta, además, que el 20,9% de la inversión total en formación bruta de capital sobre el PIB provenía del sector turístico balear.

Si se analiza el **peso relativo de los subsectores** dentro del sector servicios, destaca que en el **2003**, último dato desagregado disponible casi el **30% del PIB balear correspondió al subsector de la hostelería**, seguido con un 21% el subsector inmobiliario y de servicios empresariales, un 11% al subsector de comercio y reparación y un 10% al de transporte y comunicaciones.

Por su parte, el PIB español en el mismo año, estaba compuesto en un **24% por subsector inmobiliario y de servicios empresariales**, y en un 16% por el subsector comercio y reparación.

Si se analiza el crecimiento del PIB por sectores en Las Illes Balears, durante el año 2005, el **sector con mayor crecimiento fue el de servicios** con una tasa del **2,2%**. A éste le siguieron el sector agrario-pesquero con un 2,1% y el sector de la construcción con una tasa del 2%. En el mismo año, el sector que experimentó el menor crecimiento fue el sector industrial, con una tasa del 1,2%.

Gráfico 1. Evolución del PIB por sectores



Fuente: Estudio de coyuntura económica. Febrero 2006 de la DG de Economía del Govern de les Illes Balears

A pesar de estos aumentos en producción en los sectores estratégicamente importantes para la región no existe un reflejo similar en la productividad e implantación de las TIC. Por consiguiente, con el objetivo de crear empleo de mayor calidad y elevar la productividad de las empresas presentes en el territorio es fundamental que Las Illes Balears fomente e incremente sus esfuerzos en innovación e I+D, tanto en aquellos sectores de alta tecnología intensivos en conocimiento, como en los sectores tradicionales.

En este sentido, tanto España como Las Illes Balears muestran, para el periodo 1999-2005, una evolución creciente en el **gasto en I+D medido como porcentaje del PIB, si bien sus tasas de inversión todavía están lejos** de alcanzar el objetivos de Lisboa del 3%. En concreto, **España 2005 invirtió en 2005 el 1,07% del PIB en actividades de I+D, frente al 0,26% de Las Illes Balears**. Además Las Illes Balears lleva manteniéndose alrededor de este porcentaje de inversión desde 1999, lo que hace evidente la necesidad de que esta Comunidad proyecte sus esfuerzos hacia la innovación tecnológica, la entrada en la Sociedad de la Información y la modernización de sus procesos productivos, especialmente, habida cuenta de los importantes beneficios que inversiones de este tipo trasladan al conjunto de la economía y sociedad.

Por lo que se refiere al personal investigador, Las Illes Balears en **2004** contaba con **735 investigadores**, de los cuales el **39,5% eran mujeres**, porcentaje superior al de las investigadoras españolas.

En cuanto a su ámbito de actuación, la mayor concentración del personal investigador está en el **sector de la enseñanza superior, que en 2004 aglutinaba el 65,7% del total**. (51,1% para el conjunto español).

En segundo lugar, después del sector de la enseñanza superior, la **administración pública**

es el sector que cuenta con un mayor número de investigadores, **el 21,5%**, frente al **12,8%** que corresponde al **sector privado**. En cambio, en el conjunto de España sucede lo contrario, perteneciendo un mayor porcentaje de investigadores al sector privado, el 31,9%, que la administración pública con un 17% de los investigadores españoles.

Por último cabe señalar, atendiendo a la evolución del número de investigadores, que entre los años 2003 y 2004 Las Illes Balears aumentaron su personal investigador en un 20%, lo que significa algo más del doble de la media nacional, aunque no se apreciaron modificaciones en cuanto a la distribución porcentual por sectores.

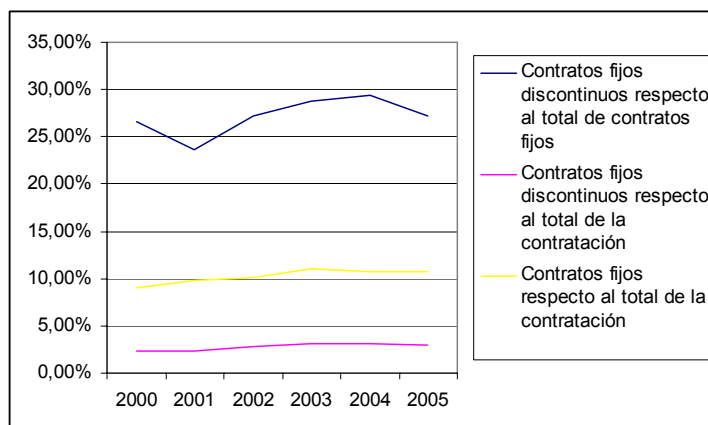
En cuanto a los indicadores relativos al **desarrollo y uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)** en las empresas de Las Illes Balears cabe destacar que, en 2005, el **88,7% de las empresas Las Illes Balears utilizaban ordenador en su actividad diaria, contando el 78,5% con conexión a Internet**.

Sin embargo, teniendo en cuenta las características del sector servicios, cabe mencionar el potencial de explotación del comercio electrónico ya que, en 2004, únicamente el 3,49% de las empresas habían utilizado este servicio para sus transacciones económicas.

1.1.4. Mercado de Trabajo.

En líneas generales el mercado laboral balear se caracteriza por unas **elevadas tasas de empleo y actividad**, así como unos **reducidos niveles de desempleo**. Todo ello, en parte favorecido por una participación muy significativa de la población de 16 y más años en el proceso productivo, y una presencia muy significativa de población inmigrante. No obstante, como se ha apuntado con anterioridad, la economía balear se muestra excesivamente dependiente de la demanda externa y del sector turístico, caracterizado por su estacionalidad y, en consecuencia, por unas peores condiciones laborales que de no ser así (véase en el gráfico 2 la contratación fija respecto a la contratación total y contratación total indefinida).

Gráfico 2. Evolución de la contratación indefinida en Las Illes Balears.



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

a) Población activa.

Utilizando datos de le EPA, podemos afirmar que en 2005 existían en el mercado laboral 504.450 personas activas. Es decir un 62,71%. Lo que supone un **nivel de actividad**² bastante superior al que presenta el conjunto de la economía española, que se sitúa en un 57,35%. Por su parte, la **tasa de actividad femenina** en Las Illes Balears asciende al **53,15%** (mientras que en España es del 46,41%), y una **tasa de actividad masculina** del **72,36%** (68,78% en España).

Tabla 3. Tasas de actividad, empleo/ocupación y paro en Las Illes Balears y en España en 2005.

Tasas	Distribución	Baleares	España
Tasa de actividad (población activa/pob. Más de 16 años)	Total	62,71%	57,35%
	Femenina	53,15%	46,41%
	Masculina	72,36%	68,78%
Tasa empleo ¹ (pob.ocupada/pob.15- 64 años)	Total	69,13%	64,26%
	Femenina	58,38%	51,91%
	Masculina	79,45%	76,38%
Tasa empleo ² (pob. Ocupada/pob. Más de 16 años)	Total	58,19%	52,10%
	Femenina	47,88%	40,77%
	Masculina	68,59%	63,93%
Tasa de paro (pob.parada/pob.activa)	Total	7,28%	9,16%
	Femenina	10,05%	12,17%
	Masculina	5,24%	7,05%

Nota: 1. Tasa de empleo si se consideran los ocupados sobre la población entre 15 y 64 años, de acuerdo con el criterio europeo.

2. La tasa de empleo se mide como el porcentaje que representa la población ocupada sobre las población mayor de 16 años, y responde a la metodología establecida por la Encuesta de Población Activa (EPA)

Fuente: EPA (INE), Centro de Estudios y Programas del SOIB y elaboración propia.

Del análisis de la tabla anterior no cabe duda de que, en términos relativos, el nivel de actividad de Las Illes Balears resulta elevado para ambos sexos. No obstante, desde una perspectiva de género la brecha existente entre mujeres y hombres es significativa.

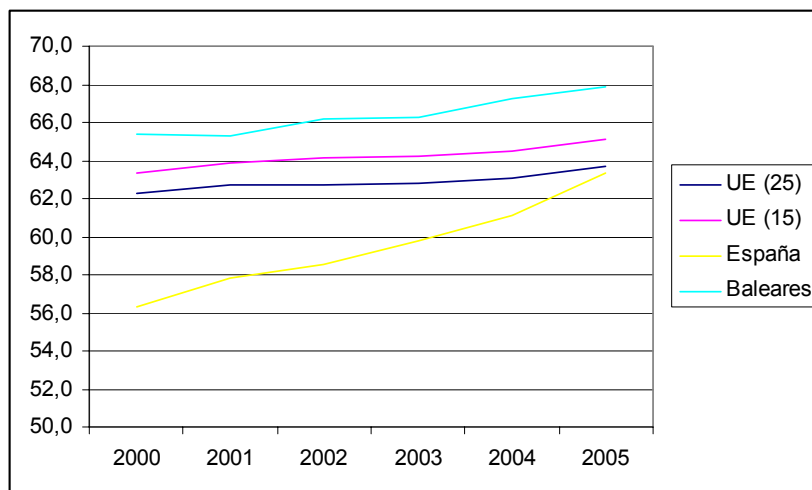
b) Evolución de la población ocupada.

Siguiendo el criterio establecido por la Unión Europea, que mide la **tasa de empleo en función de la población ocupada sobre la población entre 16 y 64 años**, el mercado laboral balear presenta una tasa de empleo superior a la de España, siendo estas tasas del 69,13% y del 64,26% respectivamente.

² La tasa de actividad se mide en función de la población ocupada en relación a la población mayor de 16 años según el criterio seguido por la Encuesta de Población Activa (EPA) de España

Como se observa en el Gráfico 3, entre 2000-2005, la tasa de empleo balear ha superado a las correspondientes tasas de empleo nacionales y europeas en 6,9 y 3,5 puntos porcentuales, respectivamente. Mientras que Las Illes Balears ya ha superado el objetivo del PNR de alcanzar en 2010 una tasa de empleo del 66%, España aún debe esforzarse en alcanzarlo –si bien, cabe destacar la disminución de las diferencias–.

Gráfico 3. Evolución de la tasa de empleo (16-64 años) en Europa, España y Baleares entre 2000-2005.



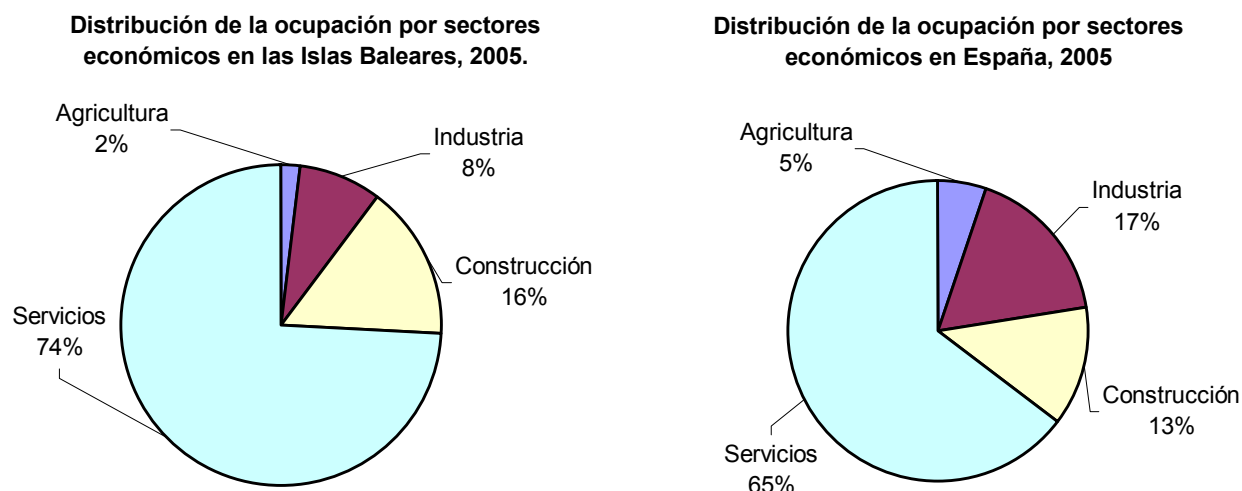
Fuente: Eurostat

En cuanto a la tasa de empleo regional por sexos, Las Illes Balears presenta la mayor tasa de inserción de la mujer en el mercado laboral, siendo la **tasa de empleo femenina del 58,4%** y del 51,91% a nivel nacional. De esta forma, en 2005, Las Illes Balears **ya superaba el objetivo del PNR de alcanzar para 2010** una tasa de empleo femenino del 57%, mientras que España distaba todavía de dicho objetivo en 5 puntos porcentuales.

De la misma forma, la **tasa de empleo masculina** es mayor en el mercado laboral balear que el nacional, representando el **79,45%, frente al 76,38%**. En el caso femenino la diferencia entre el nivel nacional y el nivel regional es mucho menor.

En términos de **distribución de población ocupada por sectores, el sector servicios concentra en Las Illes Balears el 75,4% de la población ocupada**, respecto a una media nacional del 65,13%.

Gráfico 4. Distribución del empleo por sectores económicos en las Illes Balears y España, 2005.

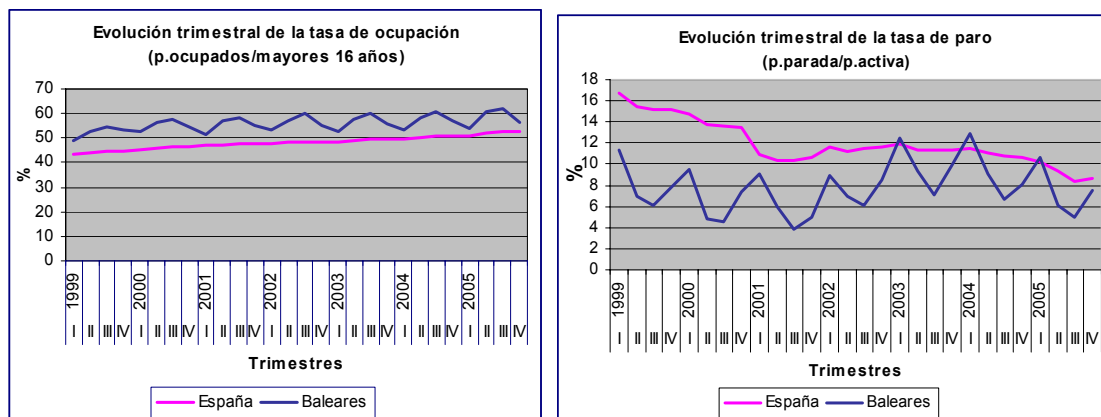


Fuente: EPA (INE) y elaboración propia

En este sentido, el mayor peso del sector servicios en la economía balear juega a favor de la inclusión de la mujer en el mercado laboral balear al tratarse de un sector en el que la mayor parte de sus puestos de trabajo son tradicionalmente ocupados por mujeres. En concreto, el **93,75% de las mujeres** se encontraban **empleadas en el sector servicios** en Las Illes Balears en 2005, mientras que lo hacían el 60,21% de los hombres. Además, al igual que en los últimos años ha ido aumentando el peso del sector servicios en la economía balear, de forma paralela lo ha hecho la ocupación tanto masculina como femenina en el mismo. De forma comparativa, en España se encontraban empleadas en dicho sector el 84,05% de las mujeres frente al 52,34% de los hombres.

Si se analiza la caracterización del mercado del trabajo por sectores de actividad, se destaca que en Las Illes Balears, debido al elevadísimo peso del sector servicios sobre la economía, el mercado laboral cuenta con una gran estacionalidad. Esta **estacionalidad** queda reflejada en las variaciones interanuales de la tasa de empleo y de la tasa de paro en función de la temporada turística.

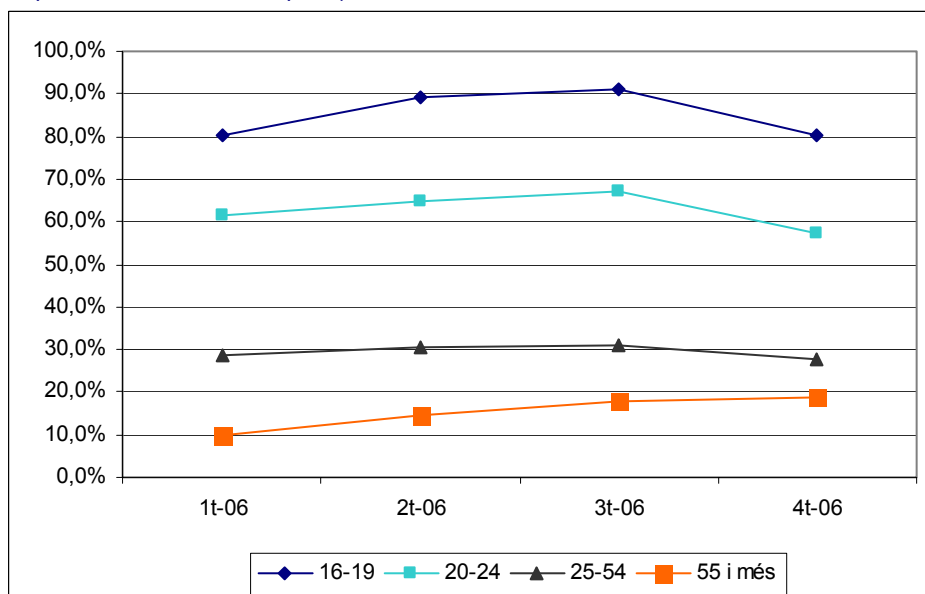
Gráfico 5. Evoluciones trimestrales de la tasa de paro y de la tasa de empleo.



Fuente: Encuesta de Población Activa (EPA, INE) y elaboración propia.

A su vez, la estacionalidad condiciona significativamente las relaciones laborales en Las Illes Balears, a pesar de que las cifras de temporalidad no difieren mucho de la media nacional. En **2005**, el **32,5%** de los **contratos eran temporales** frente al 33,8% a nivel nacional. Sin embargo, el tipo de contratación indefinida que se realiza en Las Illes Balears (indefinida de carácter discontinuo) implica una precariedad muy relevante, máxime entre la población de entre 20 y 54 años. Debido a la menor cualificación de la población y a su ocupación fundamental en el sector turístico, mediante esta contratación el trabajador balear ejerce una ocupación en un período determinado del año en que la actividad que desarrolla le requiere –temporada estival- y pasa a estar desempleado el resto del año. En 2005 en Las Illes Balears, el 27,28% de los contratos indefinidos se realizaron bajo esta modalidad.

Gráfico 6. Tasas de temporalidad de los asalariados según por grupo de edad (porcentaje sobre los ocupados con contrato temporal).



Fuente: INE y EPA (2006)

En relación al **tipo de jornada laboral** el **88,63% de los ocupados en Las Illes Balears en 2005, trabajaba a jornada completa** mientras que un 11,37% lo hace a jornada parcial. Estos datos son similares a los de la media de la economía española en la que el 87,63% de los ocupados trabajaban a jornada completa, trabajando el restante 12,37% a jornada parcial.

Desde la perspectiva de género, en concreto en 2005, el 21,33% de las mujeres trabajaba a tiempo parcial mientras que solo lo hacía el 4,36% de los hombres. Al contrario, el 95,65% de los hombres trabajaba a jornada completa mientras que lo hacían el 78,67% de las mujeres.

En relación con el **nivel de estudios de los ocupados**, la mayor parte, un **62,9%**, cuenta con **educación secundaria**. Esto indica que el mercado laboral está absorbiendo una gran cantidad de trabajadores/as con baja formación (este aspecto se analizará con más detalle en el apartado 1.1.5).

Por último, la información disponible a nivel de islas muestra la concentración del empleo en la Isla de Mallorca (81,72%) seguida, a gran distancia, de la isla de Menorca donde, no obstante, se ha producido en los últimos años el mayor incremento relativo de trabajadores.

Tabla 4. Trabajadores afiliados a la seguridad social por Islas

	2005	2006	Variación interanual	
			Absoluta	Relativa (%)
Mallorca	344.276	360.619	16.343	4,75
Menorca	31.885	32.762	877	2,75
Eivissa-Formentera	44.648	47.494	2.846	6,37
Altres provincias	437	404	-33	-7,46
Total	421.246	441.279	20.034	4,76

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

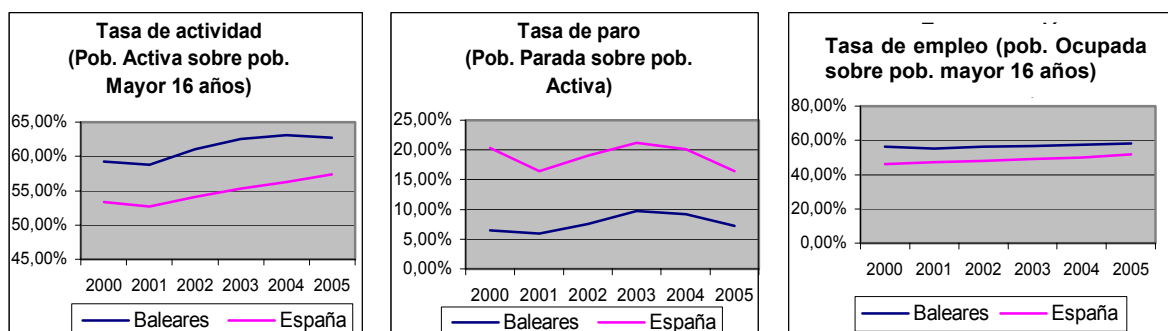
c) **Evolución y características de la población desempleada.**

La **tasas de paro** presentan en Las Illes Balears valores inferiores a los de España. A nivel global la tasa de paro en Las Illes Balears asciende al **7,28%**, mientras que para España es del 9,16%. Este menor nivel de desempleo se ve reflejado tanto en la población femenina como en la masculina.

Estos valores no son un hecho aislado para el año 2005 si no que reflejan una tendencia observada a lo largo de todo el periodo estudiado. De esta forma, Las Illes Balears ha presentado en los últimos años tasas de actividad y de ocupación superiores a las de la economía española y tasas de paro inferiores tanto para hombres como para mujeres, aunque dichos resultados no resultan tan contundentes desde una perspectiva de género

siendo posible y deseable aminorar la brecha existente en las oportunidades que disponen mujeres y hombres. No cabe duda de que la persistencia de esta brecha supone un hándicap para el aprovechamiento del potencial de crecimiento de la economía balear por la incorporación de las mujeres en la estructura productiva.

Gráfico 7. Evolución de las tasas de actividad, de empleo y de paro del mercado laboral español y balear 2000-2005.



Fuente: Encuesta de Población Activa (INE) y elaboración propia.

d) Los inmigrantes en el mercado laboral balear.

Como ya se ha apuntado con anterioridad, la población inmigrante en Las Illes Balears ha ido adquiriendo a lo largo de los últimos años una presencia cada vez mayor.

Por otra parte, analizando la **tasa de actividad según la nacionalidad** de los/as trabajadores/as en Las Illes Balears en 2005, cabe destacar como la tasa de actividad del total de trabajadores/as extranjeros/as es superior a la de los/as trabajadores/as nacionales. Estas tasas ascienden al 74,83% en el primer caso frente al 60,35% del segundo. Este fenómeno también se detecta a nivel nacional.

De entre todos los/as trabajadores/as extranjeros, los que presentan una mayor tasa de actividad son aquellos que proceden de fuera de la Unión Europea, siendo las tasas de actividad del 50,8% para los comunitarios y del 83,43% para los no comunitarios.

Tabla 5. Tasa de actividad por nacionalidad en las Illes Balears y España, 2005.

	Total	Española	Extranjeros	Extranjeros: UE	Extranjeros: No UE
Baleares	62,71	60,35	74,83	50,8	83,43
España	57,35	55,67	75,5	57,74	79,09

Fuente: EPA (INE) y Elaboración propia

Asimismo, si se observa la evolución de la población afiliada a la seguridad social destaca el crecimiento de la representatividad de los extranjeros en estos últimos seis años, en concreto, en 7 puntos porcentuales. Principalmente, además, como consecuencia de la inserción de extranjeros no comunitarios que, en contra de los que pertenecen a la UE, suponen ya más de la mitad de la población extranjera regularizada por motivos laborales.

Tabla 6. Evolución de los/as trabajadores/as afiliados a la Seguridad Social según nacionalidad en Las Illes Balears (2001-2005).

	Total trabajadores	Trabajadores nacionales	Trabajadores extranjeros	%Extranjeros comunitarios	%Extranjeros no comunitarios
2001	384.313	91%	8%	57%	43%
2002	390.589	90%	10%	50%	50%
2003	392.468	89%	11%	48%	52%
2004	399.278	88%	12%	47%	53%
2005	421.246	85%	15%	38%	62%

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

En particular, la población extranjera suponía, en 2005, el 16,8% de la población parada balear. De esta forma y, si se tiene en cuenta la principal procedencia de éstos (17,6% Marruecos, 9,6% Alemania, 8,9% Ecuador, 8,1% Reino Unido y 7,9% Italia) parece recomendable el impulso y refuerzo de actuaciones específicas de inserción sociolaboral y lingüísticas.

En cuanto a la perspectiva de género, en el caso de la población extranjera se refleja la misma tendencia que la existente entre la población nacional y regional, es decir la mayor actividad y ocupación del colectivo masculino (84,25% y 80,03%) frente al femenino (65,59% y 55,41%). Estas cifras podrían explicarse a través del modo en el que la mujer inmigrante se inserta en el mercado de trabajo. Es posible que las mujeres, en mayor medida que los hombres, se ocupen de actividades económicas que, debido a su naturaleza, no requieran el alta laboral o bien formen parte de la economía sumergida. Sin embargo este hecho no es suficiente para explicar unas tasas inferiores a las de los hombres, debido a que, a la vista de las tasas de paro, estas ofrecen también porcentajes muy superiores a las masculinas, con un 15,81% frente al 5,02%, lo que identifica una doble problemática.

e) Los jóvenes en el mercado laboral.

Atendiendo a la población joven en el año 2005, la **tasa de actividad para los jóvenes** de Las Illes Balears de entre 16 y 24 años fue un **7% superior a la de los jóvenes españoles**, siendo las mismas del **59,13%** en Las Illes Balears y del 52,14% en España.

Tabla 7. Indicadores laborales para los jóvenes en las Illes Balears y España por sexos, 2005.

		Baleares	España
Tasa de actividad (pob. activa 16-24 años/ pob. 16-24 años)	Total	59,13%	52,14%
	Femenina	53,31%	46,81%
	Masculina	64,69%	57,22%
Tasa de ocupación (pob. ocupada 16-24 años/pob. 16-24 años)	Total	48,65%	41,89%
	Femenina	41,54%	35,83%
	Masculina	55,45%	47,66%
Tasa de paro (pob. parada 16-24 años/ pob. activa 16-24 años)	Total	17,77%	19,68%
	Femenina	21,99%	23,48%
	Masculina	14,33%	16,72%

Fuente: EPA (INE) y Elaboración propia

Esta mayor disponibilidad de los jóvenes para trabajar viene motivada por la gran oferta de trabajo existente en Las Illes Balears, y que, debido a la caracterización de su tejido empresarial, no se revela demasiado exigente en cuanto a niveles de educación y formación superior.

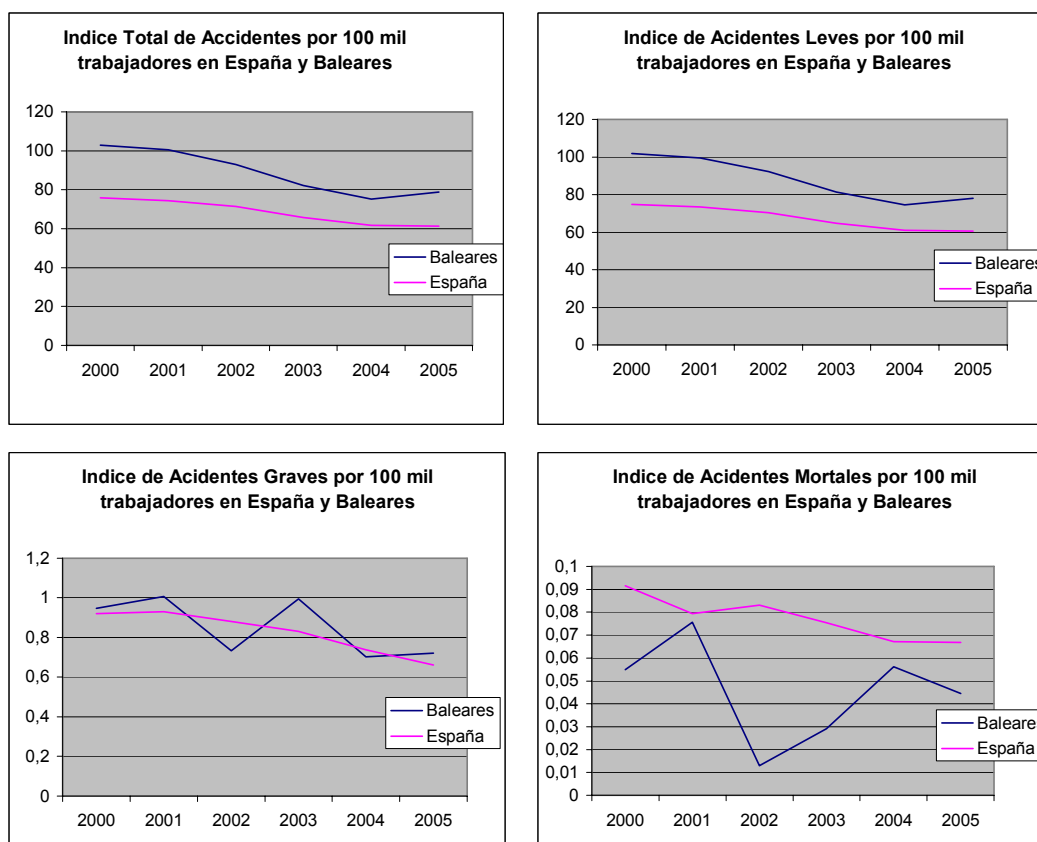
De la misma manera, los **jóvenes de Las Illes Balears presentan una menor tasa de paro que la de los jóvenes españoles**, siendo dicha tasa del 17,77% para los de la región frente al 19,68% de los españoles en su conjunto. De esta forma, **Las Illes Balears cumple ya, en 2005, con el objetivo fijado para el 2010 en relación a la tasa de paro** de la población joven que se fija en un 18,6%.

Sin embargo, siempre en perspectiva de género, cabe destacar como el paro es más acusado entre las mujeres jóvenes que entre los hombres jóvenes ascendiendo estas tasas al 21,99% y al 14,33% respectivamente.

f) **Siniestralidad laboral.**

Otra de las características del mercado laboral español, en su conjunto, es su elevada siniestralidad. Por ello reducir la siniestralidad media, como índice de incidencia por cada cien mil trabajadores/as, en un 15% es otro de los objetivos que se establece en el PNR para el 2010.

Gráfico 8. Evolución de los índices de siniestralidad laboral en España y Las Illes Balears.



Fuente: Centro de Estudios y Programas del SOIB y elaboración propia

Por su parte, el mercado laboral balear ha presentado, en los últimos años, índices de accidentes superiores a los presentados por el mercado laboral nacional que se deben al peso de los accidentes leves, pues en el caso de los accidentes graves y mortales las Illes Balears están por debajo de la media.

Conscientes de ello, la CCAA de las Illes Balears ha llevado a cabo un gran esfuerzo en materia de salud y de prevención de accidentes laborales en los últimos años. De este modo se ha pactado con los agentes económicos y sociales dos planes bianuales de actuaciones en materia de salud y prevención de accidentes laborales consiguiendo rebajar los índices de incidencia, o número de accidentes por cada mil trabajadores/as, de forma importante. Así, si en 1999 el índice de incidencia era de 101'1 en el caso de accidentes leves, 0'94 en los graves y 0'06 en los mortales, en 2006, los índices se han reducido a 78'13 en los accidentes leves, 0'60 en los graves y 0'03 en los mortales.

Pese a estas mejoras, el reto sigue siendo muy importante, especialmente en lo relativo a las bajas por accidentes laborales leves, de ahí la necesidad de destinar más esfuerzos y recursos a mejorar la información y la formación de los/as trabajadores/as y los/as empresarios/as, a colaborar con las fundaciones dedicadas a los mismos objetivos y a

estimular las buenas prácticas en la implantación y control de las normas y medidas preventivas.

1.1.5. Niveles educativos y cualificación del capital humano.

Una particularidad de la región es el **elevado abandono escolar de los jóvenes**, especialmente causado por las facilidades existentes para encontrar el primer trabajo. De esta forma, el **46%** los jóvenes de Las Illes Balears, de entre 18 y 24 años, abandonó, en 2005, el sistema educativo tras alcanzar el nivel de educación secundaria o un nivel menor –cifras por encima de la media española, cuya media se sitúa en el 31,7%-. Esto deja un margen de mejora muy amplio tanto para España como para Las Illes Balears para disminuir la tasa de abandono escolar hasta un 15% como establece el objetivo de Lisboa para el 2010.

Además, Las Illes Balears **se encuentra por debajo de España en titulados en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y en graduados en Educación Secundaria Superior**. Mientras que España presenta una tasa de titulados de ESO del 76,1% y una tasa de graduados en Educación Secundaria Superior del 70%, estas tasas para Las Illes Balears ascienden al 73,1% y al 61,3% respectivamente. No obstante, tanto España como Las Illes Balears se encuentran por debajo de los objetivos establecidos para 2010 - dichas tasas se deben de situar como mínimo en un 80% -.

Esto implica que una gran parte de los jóvenes de Las Illes Balears se incorporan al mercado laboral con unos niveles educativos inferiores a la media española. Estos **se insertan principalmente en el sector servicios que en 2005 daba trabajo al 70,77%** de los jóvenes seguido del sector de la construcción que daba trabajo al 19,90% de los mismos.

1.1.6. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

La búsqueda de la igualdad en las políticas públicas tiene como sustrato la persistencia de manifestaciones de la desigualdad de género a pesar del reconocimiento pleno de derechos sin discriminación alguna en razón de género. Así, las políticas de igualdad nacen como respuesta a la constatación fáctica de desigualdades en el status social adscrito a mujeres y hombres.

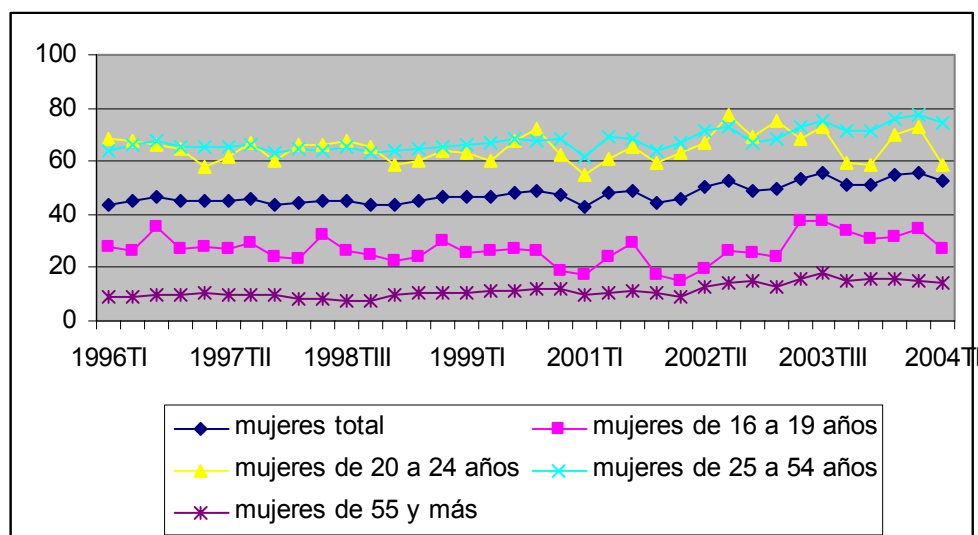
Las políticas de igualdad de género requieren, entonces, un esfuerzo descriptivo y explicativo que compense la invisibilidad en la que, normalmente, discurre la desigualdad y los mecanismos de refuerzo de la misma. Por ello, es necesario analizar con cierta profundidad aquellos indicadores que sirven para visualizar el grado y el ámbito en que tiene lugar la desigualdad en las diferentes esferas de la vida de las mujeres y los hombres.

En el ámbito del presente Plan Operativo se ha partido de la descripción de las principales variables socioeconómicas, del mercado de trabajo y del ámbito educativo. En este sentido, en el diagnóstico del presente plan operativo se ha procedido a desagregar por sexos los indicadores para detectar eventuales comportamientos diferenciados en función del sexo.

La descripción de la estructura de población por sexo y edad ha permitido revelar al menos tres grandes tendencias: una cierta segregación de género de los roles productivos y reproductivos entre mujeres y hombres, más acusada en las generaciones de mayor edad pero cuya persistencia entre las generaciones jóvenes se explica por los problemas de desconciliación, una segunda tendencia a la segregación ocupacional por razón de sexos y una tendencia a la feminización del envejecimiento. Los problemas de inserción laboral de las mujeres o los derivados de su mayor longevidad deberán, por tanto ser tenidos en cuenta, de forma específica, cuando se intervenga en materia de inclusión social para reflejar la existencia de doble discriminación y para actuar de forma integral sobre las consecuencias de las mismas así como sobre las causas.

Por su parte, el apartado de análisis del mercado laboral muestra que el mercado del empleo en Las Illes Balears ha experimentado un comportamiento dinámico aunque ligeramente desacelerado como consecuencia del efecto arrastre de las economías europeas con las que guarda una fuerte vinculación a través del turismo exterior. Sin embargo, en lo que se refiere a la perspectiva de género se detectan factores más estructurales que coyunturales. Los gráficos longitudinales muestran la permanencia de las tendencias observadas y que requieren para su transformación de respuestas en el medio y largo plazo (gráfico 6).

Gráfico 9. Evaluación trimestral de la tasa de actividad femenina. Baleares 1996-2004.



Fuente: EPA-INE y elaboración propia.

En los grupos de edad de mujeres de 20 a 24 y de 24 a 54, no cabe duda de que, igualmente, la menor incorporación de éstas al mercado de trabajo tiene que ver con constricciones ligadas al ciclo vital y reproductivo y a la asunción, en solitario, de estas responsabilidades por parte de las mujeres, así como a los estereotipos ligados a estos hechos. Ello nos llevará más adelante a hacer algunas consideraciones en relación con la corresponsabilidad y la conciliación.

Queda constancia, no obstante, en el apartado de análisis del mercado laboral que las mujeres de Las Illes Balears cuentan con mejores resultados en materia de empleo si las comparamos con la correspondiente media nacional.

Respecto de la tasa de empleo femenina persiste, igualmente, una brecha de 20 puntos porcentuales con respecto a los varones. La tasa de paro femenina es inferior a la media nacional pero la brecha entre mujeres y hombres es idéntica, cinco puntos porcentuales de diferencia de manera que se mejora en términos absolutos pero persisten las desigualdades relativas.

La estacionalidad posee, así mismo un rostro femenino por cuanto esta es mayor en el sector servicios que ocupa al **93,75% de las mujeres** frente a un 60,21% de hombres.

Sin duda, persisten rémoras de la segregación de roles de sexos por la que se atribuye a los hombres la responsabilidad principal en el rol productivo mientras que se otorga a las mujeres idéntica responsabilidad en relación con el rol reproductivo. No cabe duda de que este reparto arquetípico ha ido evolucionando y transformándose en gran medida y que la incorporación de las mujeres de Las Illes Balears a la economía ha sido considerable.

Las principales manifestaciones de la desigualdad se encuentran, como se apuntó más arriba, en las mayores dificultades para la inserción laboral de las mujeres pero también en una mayor prevalencia de los contratos a tiempo parcial, una cierta segregación ocupacional derivada de la segregación formativa y una menor remuneración. En concreto, el análisis del mercado laboral refleja que en 2005, el 21,33% de las mujeres trabaja a tiempo parcial frente al 4,36% de los hombres en dicha situación.

La falta de formación ha sido tradicionalmente mencionada como argumento explicativo de la menor empleabilidad de las mujeres. Sin embargo, en la actualidad, el nivel formativo de las mujeres es equiparable o superior al de los hombres.

Las tasas de analfabetismo están feminizadas (3 mujeres frente a 1 hombre de cada 100 son analfabetos) pero sólo para los grupos de edad de mujeres mayores. Pero las nuevas generaciones de mujeres permanecen más tiempo en el sistema educativo, son más proclives a alcanzar los estudios superiores y se encuentran en situación de igualdad en cuanto al número de personas con título de Doctorado.

Persiste, pese a todo, una evidente segregación ocupacional por la que las mujeres, incluso las más jóvenes muestran preferencias diferenciadas a los hombres. Así, las mujeres prefieren el bachillerato a los ciclos formativos profesionales y se inclinan por unas ramas educativas concretas que reproducen en cierta forma estereotipos sexuales.

Existen otros indicadores que muestran como los roles de género condicionan también el uso del tiempo. Se observa, en este ámbito, que mujeres y hombres emplean su tiempo de forma diversa. En primer lugar, las mujeres dedican menos horas diarias al trabajo que los hombres por la mayor proporción de que las mujeres trabajen a tiempo parcial (8 horas diarias de media para los hombres y 6 horas y media para las mujeres). A través de esta fórmula de contratación muchas de ellas asumen casi en solitario el cuidado de los hijos y el hogar, como demuestra el hecho de que dediquen al día más de dos horas más que los hombres a estas actividades (4 horas de media en el caso de las mujeres y 1 hora y 50 minutos en el caso de los hombres).

La lenta asunción del concepto de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en tareas relacionadas con el cuidado de los hijos y el hogar conlleva una doble carga para las mujeres. En definitiva, mientras las responsabilidades productivas y reproductivas no se repartan más equitativamente no podremos disfrutar ni de un mercado de trabajo igualitario ni de un escenario de conciliación de la vida familiar, personal y profesional razonablemente construido.

Tabla 8. Porcentaje de personas que realizan la actividad en el transcurso del día y duración media dedicada a la actividad por dichas personas. Islas Baleares. Distribución por sexos. 2002-2003.

Actividades principales	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	% de personas	Duración media diaria	% de personas	Duración media diaria	% de personas	Duración media diaria
0 Cuidados personales	100,0	11:13	100,0	11:16	100,0	11:10
1 Trabajo	39,7	7:28	45,7	8:07	33,7	6:37
2 Estudios	13,1	5:20	11,8	5:43	14,4	5:00
3 Hogar y familia	87,6	3:04	80,8	1:52	94,2	4:04
4 Trabajo voluntario y reuniones	12,8	1:43	9,2	2:06	16,5	1:31
5 Vida social y diversión	82,8	2:17	82,9	2:22	82,8	2:13
6 Deportes y actividades al aire libre	34,3	1:49	36,8	1:57	31,8	1:41
7 Aficiones y juegos	13,1	1:54	16,6	2:06	9,7	1:34
8 Medios de comunicación	81,0	2:31	80,2	2:37	81,8	2:25
9 Trayectos y empleo del tiempo no especificado	92,3	1:32	95,0	1:37	89,7	1:28

Fuente: INE. Encuesta sobre empleo del tiempo. Institut Balear d' Estadística.

1.2. MATRIZ DAFO.

Con el fin de completar en análisis de la situación socioeconómica actual de Las Illes Balears, a continuación se presenta el análisis DAFO realizado en base a las conclusiones extraídas del mismo. Curiosamente, la evolución de la situación balear, se ha modificado en paralelo con la del entorno, presentando un marco familiar con respecto a años anteriores.

De esta forma, la mayoría de las **debilidades** continúan estando unidas a la estructura productiva balear, caracterizada por el mayor peso del sector terciario. Entre otras es reseñable: los problemas que se derivan de la estacionalidad que acompaña a dicho sector, y que supone una gran mano de obra parada durante la temporada baja del mismo, y la falta de incentivos del capital humano para crecer, desde un punto de vista formativo, al no demandarse mano de obra cualificada en la mayoría de los casos.

Además, unida a este último problema se encuentra la relativa precariedad de una parte de los trabajos ofrecidos, así como los bajos rendimientos económicos que perciben por los mismos y las dificultades para promocionar dentro de la empresa en la que trabajan.

Sin embargo, en el marco de esta estructura productiva cabe destacar, por otro lado, entre sus **fortalezas** las altas tasas de actividad y de ocupación así como las bajas tasas de paro registradas en las Islas gracias a la gran oferta de empleo del sector terciario. Es también digno de resaltar el alto PIB per cápita que presenta la economía balear estando por encima no solo de la media nacional sino también de la media comunitaria.

Por otra parte, la experiencia adquirida en la lucha contra las debilidades estructurales que presenta Las Illes Balears, ha propiciado la aparición de nuevas ideas para aprovechar los recursos ociosos durante la temporada baja turística. Así, como **oportunidades** aparece la posibilidad de adaptar la formación al mercado de trabajo pudiéndose alargar la formación a varios años mientras que en los meses de temporada baja se imparten los módulos que sea posible en función del tiempo disponible. De esta forma, a medio plazo se contaría con una mano de obra más cualificada.

Utilizando además las nuevas tecnologías de la información y sus aplicaciones en el ámbito formativo, una idea muy aceptada entre todas las entrevistas concedidas por los agentes clave, ha sido la de impartir cursos de formación online. Evitando de esta forma que ciudadanos con cargas familiares resulten discriminados.

Por último, las **amenazas** continúan unidas al sector turístico quedando de manifiesto la dependencia del mismo y por lo tanto del clima internacional y de la buena marcha económica de los principales países emisores. A las amenazas ya detectadas en los anteriores análisis DAFO se une la proliferación de nuevos destinos turísticos de bajo coste que suponen una competencia directa para Las Illes Balears.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desajustes generados por la terciarización de la economía balear. ➤ Pluriinsularidad. ➤ Bajo nivel de industrialización. ➤ Acentuado carácter estacional del mercado de trabajo con una alta precariedad en el empleo. ➤ Escasa cualificación profesional de la población. ➤ Falta de atractivo del empleo en el sector industrial. ➤ Baja inversión en I+D y en tecnologías de la información y de la comunicación. ➤ Acusados desequilibrios demográficos, altas concentraciones de población en el litoral frente a importantes disminuciones de población en la zona central. ➤ Altas tasas de abandono escolar prematuro. ➤ Alta mortalidad de las empresas de nueva creación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elevada inversión en formación bruta de capital, en especial en el sector turístico. ➤ Comunicaciones altamente fluidas con la península y algunas zonas del continente. ➤ Bajos niveles de desempleo y tasas de actividad y ocupación superiores a la media nacional. ➤ Elevado grado de autoabastecimiento. ➤ Redes comerciales establecidas gracias a la capacidad exportadora de Las Illes Balears. ➤ Alto PIB per cápita por encima de la media nacional y comunitaria. ➤ Dinamismo del sector servicios ➤ Elevada rotación en el mercado de trabajo que reduce el número de parados de larga duración.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeño tamaño de las empresas regionales en comparación con las empresas provenientes del exterior, lo que dificulta la competitividad de las mismas. ➤ Alto grado de dispersión en la localización de las empresas. ➤ Salarios situados un poco por debajo de la media nacional pese a ser una de las comunidades autónomas con mayor renta per cápita. ➤ Elevada terciarización: el 83% del PIB se produce en este sector, siendo muy alta la proporción del tejido empresarial relacionado directa o indirectamente con el turismo marcado por la alta estacionalidad. ➤ Concentración de la demanda turística en pocos mercados de origen acentuada por la desaceleración económica de los principales países emisores. ➤ Fuerte crecimiento de residentes extranjeros provocando bolsas de desempleo y tensiones en los servicios municipales (educación, sanidad). ➤ Incremento de la competencia de nuevos destinos turísticos de bajo coste. ➤ Deslocalización de empresas en busca de la reducción de costes. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación de Las Illes Balears hacia un turismo más estable, de mayor calidad y de un nivel de renta más alto. Esto permitiría mantener los actuales niveles de ingresos con un coste medioambiental menor. ➤ Alto PIB por habitante, permitiendo mayores gastos en innovación. ➤ Baleares es una comunidad internacional, con las posibilidades que esto conlleva para establecer y mejorar las redes comerciales. ➤ La estacionalidad de la demanda hace que haya muchos RRHH disponibles en temporada baja (octubre-marzo). ➤ Incremento de la tasa de actividad laboral y de la ocupación femenina como consecuencia de los flujos de la inmigración. ➤ Adaptar la educación a la estacionalidad del mercado de trabajo. ➤ Fomento del emprendizaje entre universitarios. ➤ Uso de las nuevas tecnologías de la comunicación para el desarrollo de nuevos medios de formación. ➤ Reconocimiento de la formación superior de la gran cantidad de inmigrantes residentes en las islas para su incorporación al mercado laboral en puestos de cualificación.

1.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA.

De acuerdo con el objetivo de la Estrategia de Lisboa de compaginar el crecimiento económico con criterios de sostenibilidad y con capacidad de crear “*más y mejores empleos y con mayor cohesión social*” – y para los que se han establecido criterios específicos- es necesario analizar, con carácter previo a la Programación del FSE, cuál es la situación en la que se encuentra la economía balear en este ámbito, en particular.

Aunque algunos aspectos ya se han puesto de manifiesto a lo largo del análisis de contexto realizado, la

Tabla 9 muestra el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por la Estrategia de Lisboa, en términos de empleo y cohesión social, por parte de Las Illes Balears. En este sentido cabe destacar:

- ✓ por un lado, la favorable situación relativa balear en comparación con el cumplimiento medio nacional,
- ✓ por otro, el logro de los objetivos establecidos, para 2010, en términos de empleo,
- ✓ y, por último, la situación relativa en términos de capital humano que evidencia las mayores necesidades de la región en este terreno.

Por consiguiente, se establece prioritario la implementación de actuaciones para solventar un problema estructural de la economía balear como es el capital humano y, cuyo origen, radica en el prematuro abandono escolar consecuencia de la facilidad de acceso, que tienen los jóvenes, al mercado laboral en trabajos de baja cualificación -como se ha comentado anteriormente-. De ello depende el mayor éxito de cumplimiento de los objetivos que han sido establecidos y, sobre todo, el situar a la región en una posición más competitiva capaz de afrontar los requerimientos presentes y futuros.

No obstante la aparente buena situación, esta debe ser analizada teniendo en cuenta la gran importancia que tiene, para el mercado balear, la prestación laboral de temporada que se articula a través de la contratación fija discontinua. En efecto, el número de trabajadores fijos discontinuos que prestan sus servicios en actividades estacionales puede deformar la visión del mercado laboral insular: tales trabajadores al tener la condición de fijos en una empresa no quedan reflejados como demandantes de empleo, es decir, personas que buscan una ocupación por estar en paro y, sin embargo, durante un lapso de tiempo anual -que ronda los cinco meses de media- perciben prestaciones económicas por desempleo. Es decir, en los momentos de ocupación no se les considera trabajadores temporales y en el momento de percibo de prestaciones por desempleo tampoco son perceptores ordinarios que pretendan hallar un empleo fijo y ello, sencillamente, porque ya lo tienen. Si esta realidad quedara reflejada estadísticamente apreciaríamos una realidad distinta, esto es, nos daríamos cuenta que una parte muy importante de la población laboral de las Illes Balears vive abocada a la estacionalidad, que es una forma específica de temporalidad.

Tabla 9. Cumplimiento actual de los objetivos de Lisboa en materia de empleo y cohesión social.

Criterio	Tasas	Objetivos de Lisboa		Balears (ult. año disponible)	España (ult. año disponible)	% Cumplimiento actual de Balears
		Intermedios (2005)	Finales (2010)			
Empleo	Total (%)	66	70	70	61	100,00%
	Femenina (%)	57	60	59	48	98,33%
	Trabajadores entre 55 y 64 años (%)	-	50	51	41	102,00%
Cohesión social	Población con estudios de secundaria o superiores	-	85	43	45	50,59%
	Titulados superiores en estudios científicos y técnicos	-	Incrementar un 15%	-	-	-
	Población que abandona prematuramente sus estudios	-	10	46	32	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, EPA, PNR y datos del departamento de estadística de la Consellería de Trabajo.

2. ESTRATEGIA.

2.1. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL FSE EN LAS ILLES BALEARS, 2007-2013.

La formulación de los objetivos queda estructurada en el siguiente **árbol** que se ha articulado en tres niveles: global, final e intermedio.

Estos objetivos son el resultado del trabajo de análisis regional, expuesto en el diagnóstico y sistematizado en el DAFO, y de la colaboración de los principales organismos gestores de FSE en la Comunidad Autónoma, en la detección de las principales problemáticas de la región.

Como se muestra a continuación el Programa Operativo establece **un objetivo global** sobre el que inciden jerárquicamente **tres objetivos intermedios**, a su vez alimentados por otros **10 objetivos específicos**. Estos objetivos específicos serán el punto de partida para la valoración de la pertinencia, la solidez y la coherencia interna y externa de la estrategia de FSE en Las Illes Balears para el periodo 2007-2013.

Tabla 10. Árbol de objetivos del P.O. FSE 2007-2013.

OBJETIVO GLOBAL	
FOMENTO DE UN MERCADO LABORAL INCLUSIVO CON MÁS Y MEJORES EMPLEOS	
OBJETIVOS INTERMEDIOS	
✓	Mejorar la adaptabilidad de los/as trabajadores/as, empresas y empresarios/as
✓	Fomentar la empleabilidad y la inclusión social a través de la inserción laboral.
✓	Mejorar la cualificación del capital humano.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.	Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los/as trabajadores/as en activo.
2.	Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado .
3.	Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados.
4.	Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos.
5.	Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación.
6.	Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas.
7.	Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica.
8.	Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
9.	Disminuir la tasa de abandono escolar
10.	Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas .

El **objetivo final “Fomento de un mercado laboral inclusivo con más y mejores empleos”** responde las necesidades de la región detectadas en materia de empleo. El diagnóstico de la región ha puesto de manifiesto que el mercado del trabajo balear se caracteriza por ser dinámico y flexible. Sin embargo, estas dos características -debido a la concentración de la actividad en sectores de poco valor añadido- desembocan en la precariedad, la estacionalidad y la baja cualificación del empleo generado.

Por estos motivos Las Illes Balears para el próximo periodo, 2007-2013, se enfrenta a la necesidad de mejorar la calidad de su empleo y de establecer medidas preventivas e inclusivas para las mujeres y para aquellos colectivos considerados con mayor riesgo -como son los jóvenes y los inmigrantes-.

Cabe destacar, asimismo, que este objetivo responde a la tercera Orientación Estratégica de la Comisión Europea, bajo la cual subyacen los objetivos de atraer a más personas al mercado de trabajo y al mundo empresarial, de mejorar la adaptabilidad de las empresas y los/as trabajadores/as y de incrementar la inversión en capital humano.

De esta forma, el Programa Operativo de FSE de Las Illes Balears ha optado por adscribir sus objetivos intermedios a los prefijados por la Unión Europea en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias y las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo, 2005-2008. En línea, además, con los objetivos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1083/2006 para las regiones competitividad.

Asimismo, este Programa contribuye al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo del 27 de marzo del 2007 relativas a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros de la Comunidad y sobre la ejecución de las política de empleo de los Estados miembros.

➤ **Primer objetivo intermedio: “Mejorar la adaptabilidad de los/as trabajadores/as, empresas y empresarios/as”**

Este objetivo tratará de garantizar la **actualización de los/as trabajadores/as y las empresas** de Las Illes Balears a las necesidades del mercado, ayudándolas a mantener su posicionamiento competitivo en un entorno globalizado.

Adicionalmente, este objetivo responde a la necesidad de diversificar y ampliar los sectores de actividad de las empresas existentes, para lo que se prevén medidas de **apoyo al espíritu emprendedor**, que a su vez contribuyan a generar nuevos empleos. En este sentido, cobra especial importancia el fomento de la **inversión en I+D**, la promoción de la innovación y la iniciativa empresarial a través de acciones de información y asesoramiento, incluyendo la creación de estructuras de apoyo para la creación y la consolidación de empresas.

Por otra parte, junto con el apoyo a la adaptación de las empresas a los cambios en el mercado, este objetivo trata de fomentar la adaptación de los propios trabajadores/as, para

paliar los efectos de un modelo de crecimiento del empleo basado en poca inversión y altos retornos.

Por último, para atajar los problemas de siniestralidad laboral derivados de la precariedad y la baja cualificación de los/as trabajadores/as, se deberá prestar atención a la mejora de la **salud y la seguridad en el trabajo**.

- **Segundo objetivo intermedio: “Fomentar la empleabilidad y la inclusión social a través de la inserción laboral”**

Frente a unos indicadores que arrojan resultados muy positivos sobre la situación del mercado laboral balear, un análisis más detallado desvela los efectos perniciosos de dicho dinamismo, como son la precariedad y la baja calidad de los empleos. Características que afectan, en mayor medida, a aquellos colectivos que, como los jóvenes, las mujeres y los inmigrantes, encuentran serias dificultades a la hora de encontrar empleo, y sobre todo de calidad.

En consecuencia, en Las Illes Balears resulta necesario definir medidas de **apoyo a la inserción laboral** de los colectivos en riesgo de exclusión tratando de **garantizar la calidad de dicha inserción y minimizando la precariedad** en la que se ven empleados, actualmente, en línea con las prioridades y medios identificados en el *Informe conjunto sobre protección social e inclusión social* (2005) de la Comisión.

Para ello, es fundamental partir del conocimiento de las características de las personas destinatarias, contemplando actuaciones personalizadas que combinen medidas para **atraer a un mayor número de personas al mercado de trabajo** con medidas de orientación y de formación.

Adicionalmente, y con el fin de facilitar la inserción laboral de la mujer, se fomentarán medidas que favorezcan la **conciliación de la vida laboral y familiar** y la **igualdad entre hombres y mujeres**.

- **Tercer objetivo intermedio: “Mejorar la cualificación del capital humano”**

Por último, la mejora de la capacitación del capital humano se configura como el paso fundamental para la creación de un tejido productivo competitivo y basado en el conocimiento -máxime en un región como Las Illes Balears donde la gran facilidad para obtener empleo, sin necesidad de cualificación, desemboca en la obtención de unas de las tasas de abandono escolar más altas de España-.

Por consiguiente, son necesarias **reformas que refuercen la educación inicial y prevengan el abandono escolar**. Junto a estas medidas es necesaria la **mejora del capital humano en etapas superiores de educación** tanto en términos cuantitativos como cualitativos. De esta forma, se fomentará el incremento del porcentaje de titulados en

Educación Secundaria Obligatoria y el de graduados en Educación Secundaria Superior o voluntaria.

A esto se unirán los esfuerzos de **desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.**

➤ **Objetivos específicos.**

En cuanto a los objetivos específicos, estos recogen todos los aspectos aquí comentados, puestos en relación con los ámbitos de actuación del FSE para el objetivo “competitividad regional y empleo” en el que se encuadran Las Illes Balears.

Asimismo, en la elaboración de estos objetivos específicos, se ha tenido en cuenta las directrices estratégicas establecidas en el Plan de Empleo 2005-2007 de Las Illes Balears fruto del dialogo, la negociación y el consenso de los diferentes agentes sociales concedores de las problemáticas laborales de primera mano.

En consecuencia, **los objetivos del PO FSE de Las Illes Balears para el periodo 2007-2013** ayudarán a la consecución de los mencionados en el MERN, el PNR y las Directrices Integradas. Para ello, se requiere avanzar en el crecimiento de la productividad y continuar con la creación de más y mejores empleos y fomentar la inclusión social.

La siguiente tabla muestra, a modo de resumen, la correspondencia entre los objetivos regionales del FSE de Illes Balears y los objetivos estratégicos, definidos a nivel nacional, en el MERN.

Tabla 11. Correspondencia entre los del PO FSE de Illes Balears y la Estrategia del MERN.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PO FSE BALEAR	OBJETIVOS FSE DEL MERN
OE1. Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los/as trabajadores/as en activo.	Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial.
OE2. Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado.	
OE3. Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados.	
OE5. Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación.	
OE10. Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas.	
OE6. Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas.	Atraer a más personas al mercado laboral
OE7. Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica.	
OE8. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	
OE4. Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos.	Aumento y mejora del capital humano
OE9. Disminuir la tasa de abandono escolar.	

2.1.1. Pertinencia entre los objetivos y las Directrices Estratégicas Comunitarias y las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008.

En el siguiente apartado se analiza la validez de los objetivos estratégicos formulados en relación con diferentes aspectos del marco estratégico institucional europeo para asegurar la coherencia y pertinencia de tales objetivos con las prioridades europeas en materia de cohesión, competitividad y empleo.

En la Tabla 12 se muestra la correspondencia entre los objetivos de FSE de Las Illes Balears con aquellas prioridades europeas directamente relacionadas con los ámbitos de actuación del FSE, como son las prioridades incluidas dentro de la Directriz Estratégica 3 “Más y mejores empleos” y las Directrices Integradas 17-24.

Tabla 12. Correspondencia entre los Objetivos de Programa y las Directrices Estratégicas Comunitarias y las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL P.O.	D.E.C.	D.I.C.E.
1.Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los trabajadores en activo.	3.2/3.3	D.18/D.20
2. Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado.	3.2	D.20
3.Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados.	3.2	D.20
4.Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos.	3.1/3.2	D.17/D.22
5.Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación.	3.2	D.17
6.Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas.	3.1	D.17/ D.19/D.21
7.Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica.	3.2/3.5	D.18
8.Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	3.1	D.17
9.Disminuir la tasa de abandono escolar	3.3	D.23/D.24
10.Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas.	3.5	

En consecuencia, se observa como todos los objetivos específicos establecidos en la estrategia regional de Las Illes Balears, en materia de empleo, responden, al menos, a uno de los objetivos prioritarios establecidos a nivel comunitario para la consecución de la estrategia de Lisboa.

Los objetivos establecidos para el FSE en Las Illes Balears se pueden así agrupar por temáticas, estableciendo tres grupos diferenciados que responden a las tres vertientes del ámbito de actuación del FSE, que son: adaptabilidad de trabajadores/as y empresas, empleabilidad e inclusión social y capital humano.

Por lo que se refiere a la pertinencia entre los objetivos y las Directrices Estratégicas Comunitarias 2007-2013 se establecen las siguientes conclusiones:

- La directriz 3.1 “Atraer a más personas para que se incorporen en el mercado laboral” encontrará respuesta a través de la materialización de los objetivos 4-6 y 8 destinados a elevar los niveles de empleo y reducir los niveles de desempleo de aquellos colectivos mas desfavorecidos, promoviendo una sociedad inclusiva social y laboralmente.
- La consecución de la directriz 3.2 “Mejorar la adaptabilidad de los/as trabajadores/as y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral” se potenciará en Las Illes Balears mediante las actuaciones relacionadas con los objetivos 1-2-3-5 y 6. Estas actuaciones estarán encaminadas a la diversificación del tejido productivo balear, con el objetivo de reducir la estacionalidad y precariedad laboral, mejorar la calidad de los empleos y fomentar la formación permanente de los/as trabajadores/as.
- La directriz 3.3 “Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones” necesitará de las actuaciones comprendidas dentro de los objetivos 1 y 9 del Programa operativo. El incremento de la inversión en capital humano y la aplicación de estrategias eficaces de formación continua de los/as trabajadores/as, repercutirá positivamente sobre la calidad y la productividad del empleo, mejorando las condiciones de trabajo y combatiendo la lacra del abandono escolar.
- La directriz 3.5 “Ayudar a mantener una población activa sana”, por último, encontrará apoyos en la implementación de los objetivos 7 y 10. Se establecerán aquellas medidas correctivas que promuevan la salud y la seguridad en el empleo, así como la permanencia de los/as trabajadores/as de más edad, con el fin de evitar la reducción de la población activa debido al envejecimiento de la población.

Por cuanto se refiere a la contribución de la estrategia de FSE de Las Illes Balears a las Directrices Integradas para el empleo, correspondientes a la Estrategia Europea para el Empleo, se reafirman las observaciones arriba establecidas:

- La Directriz Integrada 17 “Aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial” constituye uno de los pilares básicos para cualquier país desarrollado. Para ello, será necesario luchar contra la baja cualificación y la precariedad del empleo, fomentar la I+D y la innovación empresarial, y establecer un mercado del trabajo inclusivo que aproveche de las potencialidades de cada individuo. En Las Illes Balears se responderá a estas prioridades a través de las actuaciones comprendidas dentro de los objetivos 4-5-6 y 8.
- Las Directrices Integradas 19 “Asegurar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo y hacer que el trabajo sea remunerador para los solicitantes de empleo, entre ellos las personas desfavorecidas, y las personas inactivas” y 21 “Promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo, prestando la debida atención al papel de los

interlocutores sociales” encontrará apoyo en los objetivos 6 y 8 destinados a la consecución de un mercado laboral inclusivo.

- La Directriz Integrada 18 “Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida” encontrará respuesta en las medidas del objetivo 7, mientras que la Directriz Integrada 20 “Mejorar la educación a las necesidades del mercado de trabajo”, estará amparada por los objetivos 1-2-3. En ambos casos se tratará de adecuar las necesidades de trabajadores/as y empresas, dinamizando el tejido empresarial y fomentando el reciclaje de los/as trabajadores/as y la actualización de sus conocimientos.
- Las Directrices Integradas 23 “Ampliar y mejorar la inversión en capital humano”.y 24 “Adaptar los sistemas de educación y formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de competencias” encuentran correspondencia con el objetivo 9 del Programa Operativo, destinado a luchar específicamente contra el abandono escolar y a mejorar los niveles de cualificación de la población ocupada balear.
- El FSE podrá también financiar actuaciones dirigidas a aumentar el atractivo del empleo a tiempo parcial.

2.1.2. Pertinencia entre los objetivos definidos y el PNR

Con el fin de conseguir los objetivos mencionados en la Estrategia de Lisboa el Gobierno Español ha decidido estructurar su política económica en torno a siete ejes fundamentales, que conforman el Programa Nacional de Reformas, y que responden a las veinticuatro directrices integradas de la nueva Estrategia de Lisboa.

EJES DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS	
EJE 1.	Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria.
EJE 2.	El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y del Programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua (AGUA).
EJE 3.	Aumento y mejora del capital humano.
EJE 4.	La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010).
EJE 5.	Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.
EJE 6.	Mercado de Trabajo y Diálogo Social.
EJE 7.	El Plan de Fomento Empresarial.

En la tabla a continuación se muestra la relación entre los objetivos del Programa Operativo con los ejes del PNR, a fin de constatar la relación y la sinergia existente entre los mismos.

Tabla 13. Pertinencia entre los objetivos del Programa y los ejes del PNR

OBJETIVOS INTERMEDIOS DEL P.O.	EJES DEL PNR						
	1	2	3	4	5	6	7
1.Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los trabajadores en activo.			X	X		XX	X
2. Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado.						X	XXX
3.Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados.						XXX	X
4.Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos.						XXX	
5.Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación.				XX			X
6.Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas.			X			XXX	X
7.Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica.						XXX	X
8.Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.			X			XXX	XXX
9.Disminuir la tasa de abandono escolar			XXX				
10.Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas.						X	X

Como se puede apreciar, el **Eje 1 del PNR, Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria** y **Eje 5 Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad** no se ven afectados por ninguno de los objetivos planteados. Este se debe a que estos ejes responden a una dimensión macroeconómica que se aleja del ámbito de actuación estricto de la política de cohesión. Sin embargo, todas las actuaciones que serán llevadas a cabo en el marco de la financiación europea contribuirán, aunque de manera indirecta, a la consecución de una mayor estabilidad económica para el conjunto de la región.

De igual manera el **Eje 2 Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y del Programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua (AGUA)** no se ve afectado por ninguno de los objetivos del Programa, al referirse a actuaciones englobadas dentro del ámbito de actuación FEDER y en el que el FSE no podrá actuar si no de forma indirecta (cursos de formación específicos, formación en seguridad laboral, creación de empleo en dichos sectores, etc...)

Por el contrario el resto de los ejes se ve condicionado, en mayor o menos medida, por las actuaciones realizadas dentro de cada objetivo.

- El **Eje 3 Aumento y Mejora del Capital Humano**, orientado a la mejora del sistema educativo y formativo y a la adaptación de la educación a la Sociedad de la Información, será atendido por los objetivos 1-6-8 y, especialmente, por el objetivo 9.
- El **Eje 4 La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010)** será apoyado, de forma más bien indirecta, por las actuaciones de los objetivos 1 y 5 destinados al fomento de la I+D+i en la economía regional y en la adaptación de sus trabajadores/as a la sociedad del conocimiento.

- El **Eje 6 Mercado de Trabajo y Diálogo Social** es el que encontrará mayor grado de cumplimiento a través de la aplicación del conjunto de las actuaciones integradas en el Programa Operativo, al corresponder su ámbito de actuación a los objetivos del FSE. Por este motivo, la práctica totalidad de los objetivos del Programa contribuirán a este eje.
- El **Eje 7 Plan de Fomento Empresarial**, también contará con la contribución de la mayoría de los objetivos del Programa, fomentando el desarrollo de nuevas alternativas sectoriales, el espíritu empresarial y la competitividad mediante la mejora de las cualificaciones y la productividad.

2.1.3. Adecuación de los objetivos a las necesidades de la región.

A través del análisis de pertinencia, entre las debilidades sistematizadas en el DAFO y los objetivos fijados para la región, se mide la adecuación de éstos a las necesidades reales de la región en términos económicos, sociales y ambientales –a través de la valoración de la mayor o menor contribución de los distintos objetivos específicos a solventar cada una de las diez debilidades detectadas-.

Los resultados de este análisis se muestran a continuación, en la Tabla 14, en la que se pone de manifiesto la forma en que los objetivos intermedios definidos dan respuesta a las debilidades encontradas. Resultados que, al mismo tiempo, confirman las indicaciones establecidas por el Reglamento del FSE referentes a que las actuaciones cofinanciadas por éste deberán ir enfocadas a los ámbitos temáticos, colectivos o territoriales que requieran más atención o presenten mayores dificultades.

Tabla 14. Relación entre los objetivos específicos de PO y las debilidades detectadas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL P.O.	DEBILIDADES DETECTADAS EN EL DIAGNOSTICO										TOTAL (IMPACTO DEL OBJETIVO)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1.Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los trabajadores en activo.	2	0	0	5	5	2	5	2	0	0	21
2. Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado.	5	0	0	5	0	2	2	5	2	2	23
3.Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados.	5	2	5	5	0	2	5	2	5	5	36
4.Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos.	5	2	0	5	5	2	0	0	5	0	24
5.Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación.	2	0	5	2	5	5	5	0	5	0	29
6.Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas.	2	0	0	5	5	0	0	2	0	0	14
7.Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica.	0	5	0	2	2	0	0	5	0	0	14
8.Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	5	0	0	5	5	2	2	2	5	5	31
9.Disminuir la tasa de abandono escolar	5	0	2	5	5	5	2	2	5	0	31
10.Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas.	5	0	0	5	5	0	0	0	0	0	15
TOTAL (IMPACTO SOBRE CADA NECESIDAD)	36	9	12	44	37	20	21	20	27	12	

Fuente: Elaboración propia

Del análisis de pertinencia entre objetivos y necesidades se extraen las siguientes conclusiones:

- Todas las actuaciones previstas dentro del Programa Operativo, y englobadas dentro de los objetivos específicos, servirán para dar respuesta a las necesidades y fortalezas diagnosticadas.
- Al mismo tiempo se puede apreciar que los objetivos que en mayor medida responden a las necesidades de Las Illes Balears son los objetivos 3, 5, 8 y 9. Esto se debe al carácter más estratégico de estos objetivos -que responden a aquellas necesidades destacadas como estructurales para el desarrollo del tejido productivo balear- y, en consecuencia, de la mejora de su mercado de trabajo. La educación, la igualdad, el conocimiento y el dinamismo empresarial son los pilares de cualquier economía desarrollada, y la inversión en estos ámbitos contribuirá a la mejora de las condiciones laborales en la región.
- En consecuencia, el análisis pone de manifiesto como el Programa hace especial hincapié en la necesidad de diversificar y modernizar el tejido productivo (D.1 y D.5), para reducir la temporalidad y estacionalidad (D.4) y combatir las elevadas tasas de abandono escolar (D.9).
- Asimismo, a través de la correcta implementación de su estrategia de FSE Las Illes Balears conseguirá potenciar aún más aquellos aspectos en los que ya presenta una ventaja competitiva con respecto al resto de las regiones españolas, como son los bajos niveles de desempleo, el dinamismo del sector servicios y la flexibilidad de su mercado laboral.

Por otro lado, para asegurar la coherencia interna de la estrategia y la efectividad de los objetivos elegidos es necesario valorar, asimismo, de qué manera cada uno de estos es capaz de influir sobre los restantes (Tabla 15). Para ello, se ha analizado la capacidad que tiene cada objetivo de incidir sobre los otros bien por influencia o bien por sensibilidad – medida en función del total de las potenciales sinergias-.

Tabla 15. Objetivos con mayor influencia y sensibilidad con respecto a la estrategia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL P.O.	INFLUENCIA	SENSIBILIDAD
1.Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los trabajadores en activo.	42%	48%
2. Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado.	42%	58%
3.Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados.	58%	52%
4.Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos.	78%	80%
5.Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación.	58%	38%
6.Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas.	52%	50%
7.Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica.	50%	56%
8.Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	68%	72%
9.Disminuir la tasa de abandono escolar	68%	62%
10.Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas.	32%	32%

Fuente: Elaboración propia

La valoración conjunta de la capacidad de influencia y de sensibilidad relativa, de cada objetivo, permite realizar una clasificación de cada uno de ellos en cuatro grandes grupos y extraer, así, las siguientes valoraciones:

- **OBJETIVOS BÁSICOS**, son aquellos con una capacidad de influencia mayor que la media y con una sensibilidad menor que la media, por lo que se definen por su alta capacidad de arrastre. En consecuencia, se les debe otorgar un relativo protagonismo financiero y un particular celo en la vigilancia de su cumplimiento.

En el caso del P.O. FSE 2007-2013 de Las Illes Balears entrarían dentro de esta definición los **objetivos 3 “Apoyo a la creación de empresas” y 5 “Incrementar la productividad en el trabajo mediante la inversión en I+D+i”**. Estos dos objetivos serán fundamentales para la modernización del tejido productivo balear y tendrán efectos beneficiosos sobre el conjunto de la economía y la sociedad, fomentando el incremento de los niveles de formación, la actualización constante de los/as trabajadores/as, reduciendo la precariedad y la estacionalidad.

- **OBJETIVOS SENSIBLES**, tienen una mayor dependencia del resto de los objetivos, puesto que su grado de influencia es menor que su sensibilidad. Por definición, estos objetivos deben ser baluartes de líneas estratégicas de carácter transversal, es decir, requieren del apoyo explícito del resto de objetivos.

Dentro de esta tipología de objetivo nos encontramos con los **objetivos 1 y 2** relacionado con la **mejora de la adaptabilidad de empresas y trabajadores/as, el objetivo 7** relacionado con la **prolongación de la vida laboral activa** y los **objetivos 6 y 8** destinados a **fomentar la inclusión laboral y la igualdad de oportunidades**.

- **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**, son aquellos con una valoración muy alta tanto en influencia como en sensibilidad con respecto a la media. Son los objetivos clave por su

elevado efecto multiplicador y, por consiguiente, requieren de una especial atención desde el punto de vista de su coordinación para aprovechar su elevada capacidad.

Se configuran como objetivos estratégicos el **objetivo 4 “Disminuir la precariedad laboral y mejorar la calidad y estabilidad de los empleos”** y el **objetivo 9 “Reducir el abandono escolar”**. De nuevo, se pone de manifiesto la importancia fundamental de la educación y la estabilidad en el empleo como prerrogativas para la puesta en marcha de un modelo de crecimiento sostenido y de creador de riqueza en Las Illes Balears.

- **OBJETIVOS INDEPENDIENTES**, su grado de impacto y su sensibilidad son inferiores a la media debido, en la mayoría de los casos, a su especificidad; aunque en sí mismos son imprescindibles para el correcto funcionamiento del sistema regional. En consecuencia, requieren de una dotación presupuestaria suficiente para alcanzar sus metas que suelen ser determinantes para aquellos colectivos que se ven afectados directamente por ellas:

El único objetivo perteneciente a esta tipología es, por su especificidad, el **objetivo 10 “Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas”**.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES SELECCIONADAS.

La traducción operativa de la Estrategia -a partir de las directrices europeas, nacionales y regionales (Plan de Empleo 2005-2007 de la Consellería de Trabajo y Formación del Govern de les Illes Balears)- se basa en cinco prioridades de intervención, en las que se han considerado los criterios de concentración y coherencia que determinan la limitación de los recursos financieros.

Tabla 16. Importancia relativa de las prioridades.

PRIORIDADES	PESO FINANCIERO (% SOBRE EL TOTAL)
1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores/as, empresas y empresarios/as	31,57%
2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.	49,71%
3. Aumento y mejora del capital humano	14,84%
4. Promover la cooperación transnacional e interregional	1,88%
5. Asistencia Técnica	2,00%

En este sentido, y antes de analizar con mayor profundidad el Programa, cabe destacar la concordancia de las actuaciones previstas en el Programa con los principales objetivos del Plan de Empleo 2005-2007 -esto es, mejorar la calidad y la productividad del trabajo y fortalecer la cohesión social y territorial bajo un enfoque basado en el ciclo de vida en igualdad de oportunidades- y con sus directrices de actuación.

Directrices estratégicas del Plan de Empleo 2005-2007 del Govern de Las Illes Balears.

- Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados y de las personas inactivas.
- Potenciar el espíritu de empresa y promover la creación de empresas.
- Abordar el cambio y promover la capacidad de adaptación en el trabajo.
- Promover el desarrollo de capital humano y el aprendizaje permanente.
- Aumentar la oferta de mano de obra y promover la prolongación de la vida activa.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover la integración de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo y combatir la discriminación de la que son objeto.
- Hacer que trabajar resulte rentable por medio de incentivos que hagan atractivo el empleo.
- Regularizar el trabajo no declarado.
- Promover la movilidad profesional y geográfica y mejorar la adecuación entre la oferta y la demanda de la mano de obra.

La Estrategia Regional está dirigida, en primer lugar, a la necesidad de acentuar la capacidad de respuesta de los/as trabajadores/as y empresarios/as de Las Illes Balears ante las exigencias derivadas de los cambios tecnológicos y sectoriales de la economía. Es decir, se ha establecido como una de las principales prioridades el ***“Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores/as, empresas y***

empresarios/as” que pretende, al mismo tiempo, revitalizar los esfuerzos realizados, hasta el momento, para mitigar la elevada temporalidad del mercado de trabajo balear y promover la creación de empresas.

Es necesario garantizar que la población activa y ocupada en Les Illes no pierda su puesto de trabajo u otras oportunidades de negocio -por carecer de los conocimientos y la flexibilidad necesaria- y, por otro lado, es necesario impulsar la aparición de nuevos focos de negocio -en particular, aquellos negocios que destaquen por su capacidad de aprovechamiento de los recursos endógenos de la región y, sobre todo, por sus sinergias positivas con el empleo (en particular, aquellos con mayor capacidad de integración a los colectivos con problemas de acceso al mercado de trabajo y con menor riesgo de temporalidad)-.

Por otra parte, como ha quedado patente en el diagnóstico de la región, las necesidades de las mujeres y de determinados colectivos (inmigrantes, en particular) para acceder al mercado laboral en Las Illes Balears justifican los mayores esfuerzos previstos, dentro de la Estrategia, para **Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres (Prioridad 2)** -en los que se tendrán en cuenta las características y necesidades propias de cada colectivo-.

En comparación con el anterior periodo de programación pese a los buenos resultados alcanzados en materia de creación de empleo quedó de manifiesto la necesidad de Baleares de seguir concentrando esfuerzos en la mejora de su mercado del trabajo, todavía caracterizado por elevados índices de estacionalidad y precariedad.

De esta forma se justifica la mayor absorción de recursos de estos dos ejes dentro de la Estrategia -con un 31,57% un 49,71% del gasto total, respectivamente- por su mayor valor añadido ante la superación de las principales dificultades regionales en materia laboral puesto que éstas, en particular para determinados colectivos específicos, requieren la puesta en práctica de actuaciones y políticas exclusivas de conciliación, inclusión y formación para mejorar, especialmente, la accesibilidad y calidad del empleo y para contribuir al refuerzo y actualización de las competencias de trabajadores/as y empresarios/as de Las Illes Balears.

Asimismo, los datos relativos al prematuro abandono escolar determinan la necesidad de reforma del sistema educativo puesto que esta circunstancia tiene consecuencias directas, entre otras, sobre la calidad del capital humano y la capacidad relativa de investigación e innovación balear. Por consiguiente -y puesto que las principales necesidades de formación continua de los/as trabajadores/as baleares se cubrirán mediante las actuaciones previstas en las dos primeras prioridades de la Estrategia de FSE- la tercera prioridad relativa al *Aumento y mejora del capital humano* requiere una menor asignación de recursos (14,84%).

Durante el anterior periodo 2000-2006 la baja cualificación del capital humano, era una de las problemáticas sobre la que más se llamó la atención para que hiciera frente en este nuevo periodo de financiación: formación y actualización de conocimientos en el empleo, y

la formación y el reciclaje de los desempleados. Asimismo, como consecuencia de la creciente presión ejercida por países más competitivos en oferta de servicios turísticos, Baleares tiene que diversificar su sector servicios, hacia actividades de mayor valor añadido.

Por último, y como refuerzo de todo lo anterior, la puesta en común de experiencias y propuesta de actuaciones conjuntas con otras regiones y países europeos -ante la existencia de problemáticas comunes- contribuye al crecimiento y a la evolución de la economía balear. Por consiguiente, se ha considerado oportuno la necesidad de articular una cuarta prioridad dirigida a **Promover la cooperación transnacional e interregional**.

La importancia financiera de esta prioridad (1,88%) es acorde, también, con los objetivos de la Estrategia y requerimientos del tipo de actuaciones que se desarrollarán dentro de ella -jornadas, plataformas de experimentación, creación de redes, etc.-.

A continuación, y con objeto de clarificar, aún más, la coherencia de la Estrategia formulada, la siguiente tabla pone de relieve, como resumen de lo anterior, la adecuación de las prioridades regionales estratégicas definidas en relación con los objetivos específicos del PO.

Tabla 17. Adecuación de las principales prioridades estratégicas y los objetivos específicos definidos en el PO FSE, 2007-2013.

Prioridad	Objetivo Específico
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores/as, empresas y empresarios/as	OE1. Promover la capacidad de adaptación en el trabajo incrementando la formación continua de los/as trabajadores/as en activo. OE2. Mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a las necesidades del mercado y a los cambios del sistema productivo fomentando medidas que desestacionalicen el mercado. OE3. Incrementar las medidas de apoyo a la creación de empresas especialmente las que generen puestos de trabajo estables y cualificados. OE4. Disminuir la precariedad laboral a través de la mejora de la calidad de los empleos y la estabilidad en los mismos. OE5. Incrementar la productividad en el trabajo mediante el fomento de la inversión en I+D+i y en las nuevas tecnologías de la comunicación. OE10. Fomentar el incremento de medidas de salud laboral en las empresas

Prioridad	Objetivo Específico
Prioridad 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.	OE6. 6. Incrementar la inserción laboral en especial de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral instrumentando medidas activas y preventivas. OE8. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Prioridad 3. Aumento y mejora del capital humano	OE7. 7. Aumentar la oferta de mano de obra promoviendo la prolongación de la vida activa y la movilidad profesional y geográfica. OE9. 9. Disminuir la tasa de abandono escolar

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con las prioridades del Programa y los objetivos específicos planteados, a continuación, se señalan cuáles son los indicadores estratégicos del PO y las estimaciones que, a 2010 y 2013, se prevén alcanzar teniendo en cuenta, entre otros, la situación de partida de la economía balear (Tabla 18). La intervención del PO será uno de los factores, entre otras iniciativas nacionales o regionales, que contribuirán a alcanzar estos objetivos.

Tabla 18. Indicadores estratégicos por Prioridades o Ejes del Programa.

Eje	Indicadores estratégicos	Valor de referencia	Valor objetivo a 2010	Valor objetivo a 2013	Orientaciones Estratégicas Comunitarias (OEC)		PNR	Directrices Integradas para crecimiento y empleo
					Objetivos	Medidas	Ejes	
Eje 1	Tasa de creación de empresas.	5,2%	6,10%	6,12%	O2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento	O.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	Eje 6. Mercado de Trabajo y Dialogo social	2, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23
	Porcentaje de mujeres entre 25 y 64 años asistente a cursos de educación permanente.	11,9%	15,90%	17,20%		O.3.2. Mejorar la adaptabilidad de los/as trabajadores/as y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral		
	Porcentaje de hombres entre 25 y 64 años asistente a cursos de educación permanente.	8,5%	11,70%	12,90%	O3. Más y mejores empleos.		Eje 7. Plan de fomento empresarial	
Eje 2	Tasa de empleo masculina (16-64 años)	80,94%	83,02%	84,60%	O3. Más y mejores empleos.	0.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar	Eje 6. Mercado de trabajo y dialogo social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
	Tasa de empleo femenina (16-64 años)	60,71%	61,40%	63,50%				
	Desempleo juvenil masculino	14,12%	13,06%	11,81%				
	Desempleo juvenil femenino	22,22%	20,92%	18,73%				

Eje	Indicadores estratégicos	Valor de referencia	Valor objetivo a 2010	Valor objetivo a 2013	Orientaciones Estratégicas Comunitarias (OEC)		PNR	Directrices Integradas para crecimiento y empleo
					Objetivos	Medidas	Ejes	
	Contratos firmados a inmigrantes respecto al total de nuevos contratos	20,71%	26,53%	28,24%		los sistemas de protección social.		
Eje 3	Tasa abandono escolar* femenino	24,3%	19,8%	17,6%	O3. Más y mejores empleos.	O.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones	Eje 3. Aumento y mejora del capital humano	8 9, 23 y 24
	Tasa abandono escolar* masculina	44,7%	40,0%	37,9%				
	Tasa bruta de mujeres graduadas enseñanza obligatoria	58,8%	62,32%	64,70%				
	Tasa bruta de hombres graduados enseñanza obligatoria	72,2%	74,46%	76,80%				

Nota: * Porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación.

Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE), INE -2005; Las cifras de la Educación en España, Estadísticas Indicadores Edición 2006 Actualizada (Curso 2004-2005) y Avance Edición 2008 (Curso 2005-06). Ministerio de Economía y Ciencia (MEC); Encuesta de Población Activa, 2005 y 2006 (INE); Inmigración y situación nacional de empleo, 2004. Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales (MTAS);

Por último, cabe destacar, la contribución del Programa de FSE de Las Illes Balears al cumplimiento de los objetivos de Lisboa, en particular, con una orientación de más del 75% del gasto del Programa para tales fines, como se deriva de la tabla anterior y del reparto financiero asignado por Ejes (Tabla 16). No obstante, con mayor grado de detalle se analizará, en el siguiente capítulo, la contribución específica, en estos términos, de cada Eje y de las correspondientes categorías de gasto.

2.3. COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO.

De acuerdo con el artículo nueve del Reglamento (CE) 1083/2006, de disposiciones generales, para este nuevo periodo de programación *“los Estados miembros velarán porque las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Comunidad y sean complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad”*.

Por consiguiente, garantizar y favorecer las sinergias entre los distintos Programas Operativos –una vez comprobada la coherencia con el PNR- adquiere una especial relevancia debido a la existencia, a diferencia del periodo de programación anterior, de Programas con único Fondo.

2.3.1. Complementariedad con el FEDER.

El Programa Operativo FEDER tiene como principales objetivos atender los desequilibrios regionales desde un punto de vista económico, social y medioambiental. En el caso concreto de Las Illes Balears las necesidades y potencialidades manifiestas han reflejado los ámbitos específicos que requieren una mayor atención en la región (véase DAFO).

Para analizar la complementariedad del Programa Operativo FSE con el Programa Operativo FEDER se ha analizado, por un lado, cuál es la relación existente entre las principales necesidades de la región y los objetivos perseguidos por el FEDER y, por otro, los objetivos del FSE con los temas prioritarios del FEDER.

En primer lugar, la siguiente tabla muestra la significativa correspondencia entre ambos Programas en tanto que las actuaciones previstas en el FEDER destinadas a *Fomentar el espíritu empresarial y diversificación de la economía* y, en menor medida, a *Proporcionar las infraestructuras necesarias para favorecer el crecimiento regional y la cohesión social* y para *Impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos de producción, administración y enseñanza* contribuyen a solventar, fundamentalmente, la problemática de la región en materia de empleo gracias a las intervenciones del FEDER dirigidas a proponer alternativas de diversificación y apoyo empresarial que actúen ante la elevada dependencia del sector turístico y la fuerte estacionalidad de la economía balear, además de contribuir a superar los déficits en inversión e innovación.







Tabla 19. Complementariedad existente entre las principales debilidades de la región y los principales objetivos pretendidos por el PO FEDER por ámbitos de actuación.

	Impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos de producción, administración y enseñanza.	Fomentar el espíritu empresarial y diversificación de la economía	Favorecer el cuidado del medioambiente y el uso sostenible de los recursos naturales	Proporcionar las infraestructuras necesarias para favorecer el crecimiento regional y la cohesión social.
Elevada terciarización de la economía y bajo nivel de industrialización				
Estacionalidad de la economía				
Escasa cualificación de la población				
Alta tasa de abandono escolar				
Baja inversión en TICs				
Desequilibrios demográficos				
Significativo crecimiento de población extranjera				

Fuente: Elaboración propia

Con mayor grado de profundidad, a continuación la Tabla 20 señala como esa complementariedad viene determinada, básicamente, por las actuaciones que se desarrollen dentro del Eje 1 de *Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i)*. En particular, las actuaciones que se lleven a cabo bajo esta prioridad presentan importantes sinergias con los objetivos específicos del Programa FSE 1, 2, 3, 4 y 10, es decir, contribuyen, de manera directa e indirecta, a la mejora de la capacidad de respuesta de los/as trabajadores/as y empresarios/as -ante las nuevas demandas organizativas y de diversificación del mercado- y a la superación de las carencias de I+D+I y de transferencia tecnológica.

Tabla 20. Correspondencia entre las categorías de gasto del Programa Operativo FSE y las prioridades del Programa Operativo FEDER.

	Economía Conocimiento (Eje 1)	Medio Ambiente y Prevención de Riesgos (Eje 2)	Accesibilidad a Redes y Servicios De Transporte (Eje 3)	Eje 4: Desarrollo Sostenible Local y Urbano (Eje 4)
Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación.				
Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.				
Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.				
Modernización y reforzamiento de instancias en relación con el mercado laboral.				
Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral.				
Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.				
Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los/as trabajadores/as migrantes, consolidando de esta forma su integración social.				
Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento.				
Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior.				
Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.				

Fuente: Elaboración propia.

2.3.2. Complementariedad con el FEP.

A pesar de la reducida importancia relativa del sector pesquero en la economía balear (el VAB de la agricultura, ganadería y pesca supone el 1,70% del total) y el inapreciable porcentaje de población ocupada en él (1,6%) existen determinadas particularidades que conviene atender con el propósito de solventar algunas necesidades que afectan a su posición competitiva y que tienen repercusiones socioeconómicas.

En base a lo anterior y de acuerdo con los objetivos del FEP, esto es:








- ✓ apoyar la política pesquera común a fin de asegurar una explotación de los recursos acuáticos vivos que cree las condiciones de sostenibilidad necesarias en el plano económico, social y medioambiental;
- ✓ promover un equilibrio sostenible entre los recursos y la capacidad de la flota comunitaria;
- ✓ incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector de la pesca;
- ✓ fomentar la protección del medioambiente y de los recursos naturales;
- ✓ promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las zonas marítimas, lacustres y costeras en las que se ejercen actividades de pesca y de acuicultura y
- ✓ promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero y de las zonas pesqueras costeras

se deduce que la complementariedad entre ambos Fondos viene determinada por la correspondencia con las actuaciones, propuestas por el FEP, de formación profesional y de aplicación de métodos sostenibles de gestión y conservación de recursos –a partir de las actuaciones dirigidas a impulsar la transferencia tecnológica entre investigadores y los profesionales del sector y a reforzar la formación de los profesionales del sector en función de las necesidades del mismo y de las demandas del mercado- que refuerzan los objetivos del FSE de reforzar de promoción de igualdad de oportunidades por sexos.

En particular, cabe destacar a partir de los resultados de la Tabla 21:

- ✓ la complementariedad de las actuaciones de compensación y de transformación (Eje 1 y 2) dirigidas a la adaptación de la flota que contribuyen -mediante acciones de formación profesional- a la consecución de los objetivos específicos 1, 2 y 9.
- ✓ Así como la correlación entre las medidas de interés público del Eje 3 del FEP - destinadas a promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector y la mejora de la gestión y conservación de los recursos- con los objetivos 1 y 10
- ✓ Por último, la correspondencia entre las actuaciones dirigidas al mantenimiento y promoción del empleo mediante las acciones de apoyo a la diversificación de estas zonas costeras.

Tabla 21. Complementariedad entre las categorías de gasto del Programa Operativo FSE y los ejes prioritarios del FEP.

	Medidas de adaptación de la flota pesquera (Eje 1)	Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura (Eje 2)	Medidas de interés público (Eje 3)	Desarrollo sostenible de las Zonas Pesqueras Costeras (Eje 4)
Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación.				
Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.				
Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.				
Modernización y reforzamiento de instancias en relación con el mercado laboral.				
Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral.				
Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.				
Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los/as trabajadores/as migrantes, consolidando de esta forma su integración social.				
Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento.				
Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior.				
Desarrollar el potencial humano en el ámbito de I+D, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.				

Fuente: Elaboración propia

De esta forma, las acciones de FSE que complementen las acciones del FEP podrán consistir en formación de trabajadores y empresarios del sector pesquero, con objeto de mejorar las aptitudes de los profesionales del sector, mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad, sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres y medioambiente. El comité de seguimiento establecerá criterios de demarcación claros entre ambos fondos para optimizar el efecto complementario de los mismos y evitar solapamientos.

Además, se incluirán los trabajadores del sector pesquero, como de cualquier otro sector, en las medidas de inclusión social financiadas por el FSE y se facilitara la inclusión de los centros científicos o tecnológicos y de las empresas de dicho sector en proyectos vinculados con la seguridad y la sanidad del empleo en este mismo sector.

2.3.3. Complementariedad con el FEADER.





Al igual que sucede con el FEP, el carácter terciario de la economía balear no exime de la necesidad de actuación en el ámbito rural como consecuencia, entre otros motivos, de su carácter insular.



De esta forma el FEADER, con objeto de *contribuir a la promoción de un desarrollo rural sostenible* en la región, actuará a favor del aumento de la producción del sector (caracterizado por su baja productividad y sus altos costes de producción, problemas relativos al suelo), la mejora de la situación sociolaboral de sus trabajadores/as (de elevada edad media) y el fomento del cuidado y respeto del medio ambiente (necesidad de introducción de sistemas respetuosos con el entorno).




Por consiguiente, la complementariedad del FEADER con el FSE se plantea desde el punto de vista del refuerzo de las capacidades de los/as trabajadores/as del sector agrario, por un lado, hacia la consecución de mecanismos o sistemas de gestión de la producción más eficientes (a través de actuaciones de formación, transferencia tecnológica y de innovación, etc.) y, por otro, por la propuesta y provisión de alternativas no agrícolas a la población rural (Eje 3).

No obstante, cabe destacar, que los criterios demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular la promoción del espíritu empresarial, el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios, la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y el desarrollo del potencial humano, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.

Tabla 22. Correspondencia entre las categorías de gasto del Programa Operativo de FSE y las prioridades de actuación del FEADER.

Categorías de gasto del PO FSE de Illes Balears	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal (Eje 1)			Mejora del medio ambiente y del entorno rural (Eje 2)	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural (Eje 3)		
	Fomento el conocimiento y mejora del KH	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.	Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.	Utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales	Diversificación de la economía rural	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen actividades rurales
Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación.							
Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.							
Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.							
Modernización y reforzamiento de instancias en relación con el mercado laboral.							
Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral.							

Categorías de gasto del PO FSE de Illes Balears	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal (Eje 1)			Mejora del medio ambiente y del entorno rural (Eje 2)	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural (Eje 3)		
	Fomento el conocimiento y mejora del KH	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.	Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.	Utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales	Diversificación de la economía rural	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen actividades rurales
Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.							
Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los/as trabajadores/as migrantes, consolidando de esta forma su integración social.							
Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del							

Categorías de gasto del PO FSE de Illes Balears	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal (Eje 1)			Mejora del medio ambiente y del entorno rural (Eje 2)	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural (Eje 3)		
	Fomento el conocimiento y mejora del KH	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.	Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.	Utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales	Diversificación de la economía rural	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen actividades rurales
personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento.							
Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior.							
Desarrollar el potencial humano en el ámbito de I+D+i, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.							

Fuente: Elaboración propia

2.3.4. Complementariedad con los PO Plurirregionales de FSE.

Las intervenciones de la AGE a través de los PO Plurirregionales de FSE, en Las Illes Balears son fundamentalmente dos: Lucha contra la discriminación y Adaptabilidad y empleo (Tabla 23.).

Tabla 23. Participación de Las Illes Balears en los Programas Operativos multiobjetivos (Plurirregionales)

Cód. Eje	PO Regional		PO Adaptabilidad y Empleo		PO Lucha contra la discriminación		PO Asistencia Técnica		Total PO Plurirregionales		Total región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
C1	12.226.193	32%	11.385.721	26%	0	0%	0	0%	11.385.721	23%	23.611.914	27%
C2	19.253.324	50%	28.423.508	66%	5.368.750	95%	0	0%	33.792.258	69%	53.045.582	60%
C3	5.747.934	15%	3.181.143	7%	0	0%	0	0%	3.181.143	6%	8.929.077	10%
C4	729.199	2%	8.321	0%	109.764	2%	52.198	15%	170.283	0%	899.482	1%
C5	775.408	2%	245.779	1%	158.409	3%	298.213	85%	702.401	1%	1.477.809	2%
Total	38.732.058	100%	43.244.272	100%	5.636.923	100%	350.411	100%	49.231.806	100%	87.963.864	100%
Total Objetivos Lisboa (Art 9.3 Rgto 1083/2006)	36.713.181	95%	41.900.227	97%	5.368.750	95%	0	0%	47.268.977	96%	83.982.158	95%

Fuente: UAFSE

En base a lo anterior, la complementariedad de las actuaciones comprendidas en ambos Programas con las relativas al Programa Operativo de FSE viene determinada por una doble vertiente:

- ✓ por un lado, como refuerzo en las actuaciones que poseen una especial relevancia en la región (como es el caso del elevado abandono escolar y los déficits relativos al capital humano) y,
- ✓ por otro, como complemento al incorporar los Programas distintas categorías de gasto y/o actuaciones concretas –es decir, que no se desarrollan en el otro-.

En consecuencia se ha realizado un análisis en el que se contraponen las categorías de gasto de cada uno de los Programas Plurirregionales con las del PO regional (especificadas con mayor grado de detalle en el capítulo posterior) –véanse las dos tablas siguientes -.






En primer lugar, cabe destacar la complementariedad del PO Plurirregional de Lucha contra la discriminación (con una financiación de 5.636.924 euros) al intensificarse las actuaciones

de fomento de la empleabilidad en condiciones de igualdad de oportunidades, a desarrollar por el PO regional, para aquellos segmentos de la población en los que se han detectado mayores necesidades: mujeres, inmigrantes, etc. De ahí que en este caso no se actúe a favor de los jóvenes, dados sus altos niveles de empleabilidad.

En segundo lugar, a través del PO Plurirregional de Adaptabilidad y empleo (al que se han destinado 432.44.470 euros) se pretenden reforzar las actuaciones encaminadas a mejorar las habilidades y la capacidad de respuesta del capital humano balear, ante las demandas imperantes en el mercado de trabajo. Para ello, se pondrán en práctica todas las categorías de gasto del Eje 1, como refuerzo del Programa regional, previendo, además, la puesta en práctica de servicios específicos para el empleo, formación y apoyo -en sectores y empresas que se encuentren en condiciones desfavorables- y el impulso de reformas destinadas al fomento del aprendizaje permanente y en materias relativas a la sociedad del conocimiento.

Desde ambos Programas plurirregionales se fomentará, asimismo, la cooperación y transferencia de conocimientos con otros países y regiones comunitarias dado el posible aprovechamiento de sinergias por la adopción de actuaciones que se desarrollen con éxito en estas otras zonas comunitarias y/o como consecuencia de actuaciones conjuntas.

Tabla 24. Complementariedad del PO FSE de Las Illes Balears con el PO Plurirregional de Lucha contra la discriminación.

Categorías de Gasto	66	69	70	71	81	80
62						
63						
68						
66						
69						
70						
71						
80						
72						
73						
74						

Nota: Se han sombreado aquellas medidas de FSE que no se contemplan en el otro Programa.

Se han señalado las medidas del Programa Plurirregional que incorporan, además, actuaciones diferentes a las comprendidas en el Programa regional.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25. Complementariedad del PO FSE de Las Illes Balears con el PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo,

Categorías de gasto	62	63	64	68	66	80	72	73	74
62									
63									
68									
66									
69									
70									
71									
80									
72									
73									
74									
80									

Nota: Se han sombreado aquellas medidas de FSE que no se contemplan en el otro Programa

Se han señalado las medidas del Programa Plurirregional que incorporan, además, actuaciones diferentes a las comprendidas en el Programa regional.

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, cabe destacar que por lo que se refiere a la complementariedad con todos los Fondos que en el MENR está prevista la existencia de un Comité de Coordinación de Fondos que analizará la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria como las actuaciones derivadas de los Fondos estructurales con las de otros Programas comunitarios, como el 7º Programa Marco de I+D44, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad45, el marco estratégico de la sociedad de la información "i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo"46, las Redes transeuropeas y los principios horizontales de igualdad y medio ambiente.

Los miembros del órgano de coordinación serán las Autoridades de Gestión de cada Fondo, los organismos de la Administración General del Estado y de las Consellerías de Las Illes Balears responsables de la gestión de cada Fondo. En función de los asuntos a tratar se tienen previsto invitar a los miembros de la Comisión competentes en la materia y, en todo caso, a un representante de la Unidad de España de la DG Regio.

Asimismo, y dado que los principales ámbitos sobre los que se identifican posibilidades de complementariedad son los siguientes:

- ▮ Formación continua o formación a lo largo de la vida
- ▮ Formación para la reconversión de los sectores en crisis
- ▮ Promoción sobre la igualdad de oportunidades

▮ Aprendizaje y acceso a los jóvenes al primer empleo

▮ Investigación

Se designará a un responsable de la Conselleria de Trabajo y Formación que se encargará de la comunicación y coordinación con el resto de Fondo y de esta forma contribuir, también, a evitar riesgo de solapamiento entre los distintos Fondos.

3. EJES PRIORITARIOS.

El PO FSE de Las Illes Balears se articula, vista la formulación de la Estrategia, en cinco ejes prioritarios cuya distribución por categorías de gasto –como se observa en la Tabla 26- se ha realizado en base a los objetivos planteados en el PO y al objetivo del eamarking que, por otra parte, con un contribución del 95% de la ayuda supera el 75% que establece la Comisión (artículo 9.3 del Reglamento (CE) 1083/2006).

Tabla 26. Distribución del gasto del PO por Ejes de intervención y temas prioritarios y su contribución a la Estrategia de Lisboa.

EJE PRIORITARIO / Tema Prioritario		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto.1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
1. ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD		12.226.193	31,57	12.226.193	31,57
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación	7.053.053	18,21	7.053.053	18,21
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	3.707.980	9,57	3.707.980	9,57
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	1.465.160	3,78	1.465.160	3,78
2. EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		19.253.324	49,71	18.739.054	48,38
65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral	2.329.220	6,01	2.329.220	6,01
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	7.178.064	18,53	7.178.064	18,53
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada	4.666.480	12,05	4.666.480	12,05
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social	3.093.130	7,99	3.093.130	7,99
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	1.472.160	3,80	1.472.160	3,80
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	514.270	1,33		

EJE PRIORITARIO / Tema Prioritario		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto.1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
3.AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO		5.747.934	14,84	5.747.934	14,84
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos	1.690.570	4,36	1.690.570	4,36
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la	3.381.134	8,73%	3.381.134	8,73%
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas	676.230	1,75	676.230	1,75
4.COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL		729.199	1,88		
80	Fomento de la cooperación transnacional e interregional	729.199	1,88		
5.ASISTENCIA TÉCNICA		775.408	2,00		
85	Preparación, ejecución, seguimiento y control.	304.300	0,79		
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	471.108	1,22		
Total		38.732.058	100,00	36.713.181	94,79

A continuación, para cada uno de los ejes prioritarios, se establecen los objetivos específicos y los planteamientos contemplados para llevar a cabo las actuaciones correspondientes, en cada caso.

3.1. EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS/AS.

3.1.1. Objetivos y enfoque.

Este eje pretende corregir los desequilibrios estructurales que adolece el mercado laboral balear -y que limitan su expansión y su crecimiento futuro- fomentando la creación de nuevos empleos de calidad. En particular, el bajo nivel de formación de la población activa y la precariedad de los empleos existentes.

Objetivos Específicos del Eje
➤ Creación de nuevas empresas. (O.E.E.1)
➤ Aumentar el nivel de formación de los/as trabajadores/as y empresarios/as. (O.E.E.2)
➤ Empleo estable y de calidad. (O.E.E.3)
➤ Favorecer la capacidad de respuesta de las empresas ante las nuevas exigencias del mercado. (O.E.E.4)

En Las Illes Balears, como se ha puesto de manifiesto, la facilidad con la que los jóvenes acceden a un puesto de trabajo con apenas cualificación tiene consecuencias en el medio/largo plazo. El problema reside en que si bien, para acceder al mercado de trabajo, los empleados no requieren excesiva cualificación, con el paso de los años, cuando entran nuevos jóvenes y/o quieren promocionar dentro de sus empresas/sector, no poseen las cualidades suficientes. Para ello, a través de este eje, se fomentará la formación permanente de los/as trabajadores/as en activo tratando de incrementar sus cualificaciones y capacidades. En este sentido, la formación permanente no solo irá destinada a complementar y mejorar la formación de los/as trabajadores/as sino que, también, se actualizarán las competencias de los mismos en función de las nuevas formas de organización, de gestión o de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, entre otros.

En lo referente a las empresas, el PO FSE de Las Illes Balears potenciará, a través de este eje, determinados aspectos, como la inversión en innovación -que son fundamentales para el aumento de la productividad, la generación de riqueza y empleo de mayor calidad-, así como apoyará la creación de empresas y la consolidación de las ya existentes como medio de creación de puestos de trabajo -en particular, como alternativa laboral para jóvenes y mujeres-.

Para lograr estos objetivos el enfoque planteado es el siguiente:

- Ante las presiones crecientes resultantes de la globalización, incluida la

incesante introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, Las Illes Balears deben aumentar su capacidad de prever y absorber el cambio económico y social. Ello requiere, ampliar y modernizar la base de la actividad económica de Las Illes Balears, fomentando la creación de nuevas empresas en sectores existentes o en aquellos identificados como generadores de empleos.

De esta forma se prevén, entre otras, acciones de difusión y sensibilización que fomenten el espíritu emprendedor en colectivos potencialmente emprendedores -que refuercen la imagen de la persona emprendedora-, actuaciones de información, asesoramiento y seguimiento empresarial –máxime teniendo en cuenta la alta mortalidad de las empresas de Les Illes-. Así mismo, será necesario atender al desarrollo y la difusión de conocimientos sobre las modalidades innovadoras y adaptables de organización del trabajo que aprovechen las nuevas tecnologías.

- Adicionalmente, para reforzar la capacidad de absorción del cambio económico, se pretende promover la inversión en recursos humanos por parte de las empresas -particularmente en las PYMEs- mediante estrategias y regímenes de formación continua, acordes con las características formativas de la población activa balear, que contribuyan a prolongar la inserción efectiva de la población en el mercado de trabajo y reforzar la competitividad en el tejido productivo.
- Ante la fuerte estacionalidad de la actividad económica balear y con el objetivo de paliar los efectos negativos del trabajo temporal -no sólo en los/as trabajadores/as afectados sino, también, en el conjunto de la economía regional- se promocionará el empleo estable y de calidad -en particular de las mujeres, los jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social o laboral, fundamentalmente, inmigrantes y personas con discapacidad- a través de ayudas a la contratación estable.
- Para disminuir la mayor tasa de siniestralidad laboral señalada en la región se tiene previsto la realización de actuaciones orientadas a la mejora de las condiciones de trabajo y a la integración de la gestión preventiva en todos los niveles de la empresa.
- Con la finalidad de favorecer la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo, se prestará especial atención al apoyo de los emprendedores que decidan establecerse como autónomos o crear una empresa de economía social.

Para conseguirlo se han seleccionado las categorías de gasto que se muestran a continuación (Tabla 27), junto con los indicadores operativos que –de acuerdo con los

objetivos específicos perseguidos en este eje- se han diseñado para facilitar su seguimiento y cumplimiento a lo largo de todo el periodo de programación.

Por otra parte, cabe destacar que en este periodo de programación se han realizado mayores esfuerzos en las estimaciones de los indicadores para evitar las disparidades dentro de una misma medida entre la eficacia financiera y física de las mismas, que ya en el anterior periodo de programación ocasionó algunos problemas (en particular en el eje 6). Circunstancia que es válida para cualquiera de los Ejes del Programa.

En todo caso son resultados totales y, por consiguiente, acumulados hasta el final del periodo de programación.

Tabla 27. Categorías de gasto del Eje 1.

Objetivo Especifico del Eje 1	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR Ejes	Direct. Integrad. crecim. y empleo	
							Obj.	Med			
O.E.E.2 O.E.E.3 O.E.E.4	62	Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación.	7.053.053	Realizac	Nº de personas participantes, hombres	6.666	13.407	O.2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento. O.3. Más y mejores empleos	O.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciat. Empresa.	Eje 6. Mercado de trabajo y dialogo social Eje 7. Plan de fomento empresa.	2, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23
					Nº de personas participantes, mujeres	4.377	9.407				
					Nº de hombres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	6.666	13.407				
					Nº de mujeres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	4.377	9.407				
					Nº de empresas beneficiadas	750	1.400				
				Resultado	Nº de mujeres que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	2.380	5.400				
					Nº de hombres que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	3.570	8.100				
					Nº de empresas que han introducido esquemas de prevención de riesgos laborales	150	248				
					Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	150	248				
O.E.E.3 O.E.E.4	63	Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	3.707.980	Realizac	Nº de personas participantes, hombres	64.796	129.592				
					Nº de personas participantes, mujeres	22.419	44.839				
					Nº de hombres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	48.597	97.194				
					Nº de mujeres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	16.814	33.629				
					Nº de hombres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	2.094	3.888				

Objetivo Especifico del Eje 1	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores		Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR	Direct. Integrad. crecim. y empleo	
								Obj.	Med	Ejes		
O.E.E.1	68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	1.465.160	Resultado	Nº de mujeres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	725	1345					
					Nº de empresas beneficiadas	21.000	43.106					
					Nº de mujeres con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos	40	65					
					Nº de hombres con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos	120	195					
					Nº de empresas que han implementado sistemas para la modernización de la gestión	3.000	6.500					
					Nº de personas participantes, hombres	188	351					
				Realiza	Nº de personas participantes, mujeres	210	389					
					Nº de empresas beneficiadas	137	254					
					Resultad	Nº de empresas creadas por hombres	133					256
						Nº de empresas creadas por mujeres	149					289
Empresas tuteladas que han sobrevivido	88%	85%										

3.1.2. Inclusión de las prioridades transversales.

Para que el desarrollo de este eje de cobertura suficiente a las debilidades detectadas en la región, en términos de adaptabilidad de las empresas y trabajadores/as a las nuevas exigencias del mercado, se han considerado diferentes ámbitos horizontales a la hora de diseñar la Estrategia y las distintas líneas de actuación, en este terreno; en particular, la igualdad de oportunidades, el fomento de acciones innovadoras y relacionadas con las nuevas tecnologías, el medioambiente y el partenariado.

En primer lugar, para fomentar la **igualdad de género** se han diseñado acciones específicas que permitan, a la vista de las desigualdades diferenciales puestas de manifiesto en el análisis de diagnóstico realizado, contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones especializadas de autoempleo, asesoramiento, de igualdad retributiva, acceso a puestos de mayor responsabilidad e, incluso, de apoyo a la contratación indefinida, dadas sus mayores dificultades de inserción y promoción.

Con esta finalidad, entre otras, la nueva DG de Responsabilidad Social Corporativa de la Consejería de Trabajo y Formación velará por la aplicación versal de los principios de igualdad de oportunidades, de forma transversal, en todas aquellas actuaciones que se realicen con cargo al PO.

Por otro lado, de cara a favorecer la inserción de todos los ciudadanos, se ha fomentado la **no discriminación** de las personas por motivos de raza, sexo o por cualquier otro motivo de exclusión. Por consiguiente, los grupos menos favorecidos se beneficiarán, a través de este eje, de actuaciones concretas, sobre todo, en materia de refuerzo de competencias y otras actuaciones para acceder, de manera estable, al mercado de trabajo (asesoramiento, campañas de sensibilización, contratación indefinida, etc.)

Asimismo, con la finalidad de potenciar actuaciones que estimulen el empleo y la cohesión social se han apoyado, y se apoyarán, **acciones innovadoras** cuyo alto valor añadido, fruto de la colaboración de los agentes y organismos socioeconómicos relevantes, contribuyan a solventar las necesidades detectadas en éste ámbito concreto de fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los/as trabajadores/as, empresas y empresarios/as.

En relación con lo anterior, la inclusión de las **nuevas tecnologías** ha sido un elemento prioritario tanto a la hora de diseñar la estrategia, en este terreno, como a la hora de diseñar los criterios de selección de las actuaciones que serán cofinanciadas. La posición competitiva de las empresas y de los/as trabajadores/as viene determinada, en gran medida, por su capacidad de respuesta y de adaptación a las nuevas tecnologías y, por consiguiente, es necesaria su consideración en las

actuaciones de formación y desarrollo de nuevas estructuras/sistemas empresariales, entre otras.

Igualmente, la consideración del **medio ambiente** se ha tenido en cuenta de manera transversal, en este eje, en lo relativo a las nuevas organizaciones de negocio propuestas y en los ciclos formativos que se impartirán con objeto de apoyar la creación de empresas, así como su consolidación, puesto que se considera que con la introducción de estos Módulos Ambientales se contribuye, de manera eficaz, al desarrollo sostenible.

Se han establecido diversos **canales de comunicación** entre las diferentes administraciones del Govern de les Illes Balears haciendo partícipe, además, a los agentes e interlocutores socioeconómicos más representativos del mercado laboral, para conseguir un óptimo reparto y distribución de los recursos de acuerdo con las prioridades, en materia de empleo, de las Illes.

En particular, se convocaron reuniones con las Direcciones Generales del Govern de les Illes Balears más representativas en materia de empleo así como con los principales agentes sociales y económicos con el objeto de detectar y poner de relieve cuáles son las principales debilidades de la economía balear –relativas al FSE- y cuál es la mejor y más eficiente manera de actuar sobre ellas.

Posteriormente, ya con los órganos gestores del Programa, se han organizado sucesivas reuniones -individuales y colectivas- con el objeto de confirmar y distribuir las diferentes tareas, acciones y presupuestos que, tras llegar a los necesarios acuerdos, se han considerado más adecuadas – teniendo en cuenta, para ello, las debilidades de la región, la elegibilidad del Programa y los criterios de concentración financiera-.

Durante todo el proceso, se ha informado puntualmente e invitado a hacer aportaciones a Comisiones Obreras (CCOO), la Unión General de Trabajadores (UGT), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Illes (PIME) y de la Confederación de Asociaciones Empresariales (CAEB) a través de su participación en las reuniones organizadas al efecto.

Asimismo, como se establece en las disposiciones de aplicación del documento, se garantiza la participación de los agentes económicos y sociales durante la ejecución y evaluación del Programa dado que son miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE.

Por último, cabe destacar, además de la presentación del Programa ante la *Mesa de Diálogo Social*, la presentación del mismo ante el Comité Ejecutivo del Servicio de Empleo de Las Illes Balears –donde, fruto de la participación y del consenso, se obtuvieron interesantes observaciones que se han sido tenidas en cuenta-.

3.2. EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

3.2.1. Objetivos y enfoque.

La Estrategia de Lisboa establece como objetivo prioritario para el año 2010 convertir a la Unión Europea en “la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico sostenible, con más y mejores empleos, mayor cohesión social y dentro del respeto al medio ambiente”. En el ámbito específico del empleo, esto se traduce en la búsqueda de una economía con un alto nivel de empleo para ambos sexos y todos los grupos de edades.

Si bien, las tasas de empleo en Las Illes Balears ya han superado los objetivos comunitarios establecidos para el 2010 de forma cuantitativa, por el contrario, de forma cualitativa existe margen de actuación para mejorar la calidad de los empleos existentes, dada la significativa precariedad del mercado laboral balear.

Por ello, a través de este eje se pretende aumentar la tasa de empleo prestando especial atención a la calidad del mismo. La forma de incrementar la inserción laboral se perseguirá mejorando las condiciones de empleabilidad de los/as trabajadores/as y proponiendo oportunidades de integración social y laboral, particularmente entre los grupos de población que tienen una menor participación en el mercado de trabajo -mujeres, jóvenes y otras personas en riesgo de exclusión del mercado laboral, como son los mayores, parados de larga duración, inmigrantes y personas con discapacidad, entre otros-.

Objetivos Específicos

- Crecimiento del empleo. (O.E.E.1)
- Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida. (O.E.E. 2)
- Potenciar mercados de trabajo inclusivos. (O.E.E. 3)

Para alcanzar estos objetivos el enfoque es el siguiente:

- En el caso particular de Las Illes Balears, ante la necesidad de concentrar especial atención en los jóvenes, las mujeres y en colectivos como el de la población inmigrante se pondrán en marcha diferentes actuaciones que refuercen las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, para ayudarles a superar los obstáculos que dificultan el acceso y su permanencia en él, así como la transición de la educación al trabajo considerando, en cada caso, las peculiaridades de los colectivos objetivos.

Entre otros tipos de actuaciones se prevén la realización de itinerarios integrados de inserción personalizada -mediante planes de acción

individuales adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral antes de que alcancen los seis meses de paro- y actuaciones combinadas de formación y empleo, con prácticas profesionales en el ámbito privado.

- Se fomentará, también, el establecimiento de pactos y la creación de redes nacionales, regionales y locales para apoyar las iniciativas y actuaciones directas de fomento del empleo.
- Con el fin de evitar el desempleo, así como para prolongar la vida laboral e incrementar la participación de todas las personas en el mercado de trabajo, se establece como prioridad la modernización de las organizaciones privadas y, sobre todo, públicas de empleo, para contribuir a la adecuación y rapidez de respuesta de éstas.

Asimismo, se pretenden instrumentar medidas que contribuyan a que las organizaciones se adapten a las necesidades del mercado de trabajo para prevenir, igualmente, el desempleo e incrementar la participación de todas las personas en el mercado laboral.

En particular, entre otras, se tiene previsto llevar a cabo actuaciones en las oficinas de empleo con el objetivo de que éstas sean más proactivas en el desarrollo de su actividad. Es decir, dado el elevado peso relativo de los ocupados fijos discontinuos en las Illes Balears se pretende aumentar y mejorar su margen de acción, sobre todo en lo relativo a:

- Jóvenes y, en particular, mujeres.
- Mujeres
- Inmigrantes

Particularizando las actuaciones en función de las particularidades de cada uno de éstos grupos.

- Para favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal se impulsará la creación de servicios para el cuidado de niños, y otras personas dependientes - mediante ayudas para guarderías, cheque de servicio, centros de día y/o ayudas para la atención personalizada, etc.- y la oferta de ayudas a empresas para la implantación y desarrollo de nuevas formas de trabajo que favorezcan la conciliación y la no segregación (teletrabajo, horarios flexibles, etc.).

Asimismo se tiene previsto la realización de campañas de sensibilización, coeducación y corresponsabilidad.

- Igualmente, se instrumentarán actuaciones diferenciadas, y en varios ámbitos, para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en correspondencia con el futuro IV Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de Las Illes Balears.
- Para las personas con discapacidad de la región se implementarán diferentes actuaciones que se complementarán, además, con acciones de apoyo e incentivación a la formación, adaptadas no sólo a las necesidades de las personas discapacitadas sino también a la demanda del mercado laboral (Itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral, formación de agentes, profesionales y voluntarios en temas de integración sociolaboral y lucha contra la discriminación de personas con discapacidad, incentivos a la contratación de personas con discapacidad, etc.).
- Dadas las necesidades de las personas excluidas y en riesgo de exclusión se instrumentarán actuaciones que den respuesta a las necesidades concretas, de cada una de ellas, atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral (Itinerarios Integrados de Inserción sociolaboral, campañas de información y sensibilización social que fomenten la interculturalidad y faciliten la aceptación de la diversidad en el entorno social y laboral y/o programas integrales de base territorial para la integración sociolaboral de las personas procedentes de la inmigración —que favorezcan la coordinación entre programas sociales, de empleo, formación y medidas complementarias—, etc.).

Finalmente, para poner en práctica estas líneas de actuación se han seleccionado las siguientes categorías de gasto e indicadores operativos que -de acuerdo con los *objetivos específicos* del Eje 2- facilitarán su seguimiento y cumplimiento a lo largo de todo el periodo de programación.

Tabla 28. Categorías de gasto del Eje 2.

Objetivo Específico del Eje 2	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR Ejes	Direct. Integrad.c recim. y empleo	
							Obj.	Med			
O.E.E.1	66	Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral.	7.178.064	Realización	Nº de personas participantes, hombres	835	1.450	O3. Más y mejores empleos.	0.3.1. Atraer a más personas para que se incorpor. y permanezcen el mercado laboral y moderniz. los sistemas de protecc. social.	Eje 6. Mercado de trabajo y dialogo social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
					Nº de personas participantes, mujeres	1.425	2.500				
					Nº de hombres que han seguido módulos de sensibilización ambiental	626	1097				
					Nº de mujeres que han seguido módulos de sensibilización ambiental	1067	1868				
					Nº mujeres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	25	44				
					Nº hombres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	43	75				
				Resultado	Nº de mujeres en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	478	800				
					Nº de hombres en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	280	470				
O.E.E.1 O.E.E.2 O.E.E.3	69	Medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado labora, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al ciudadano y la atención de niños y personas dependientes.	4.666.480	Realización	Nº de personas participantes, hombres	200	260				
Nº de personas participantes, mujeres					3.800	4.800					
Nº hombres que han seguido módulos de sensibilización ambiental					160	170					
Nº mujeres que han seguido módulos de sensibilización ambiental					2.850	3.000					
Nº de empresas beneficiadas					500	560					
Resultado				Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo	150	200					

Objetivo Especifico del Eje 2	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR	Direct. Integrad.c recim. y empleo
							Obj.	Med	Ejes	
				Nº de mujeres beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes	1.995	3.990				
				Nº de hombres beneficiarios de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes	105	210				

Objetivo Especifico del Eje 2	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores		Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR Ejes	Direct. Integrad.c recim. y empleo
								Obj.	Med		
O.E.E.1 O.E.E.3	70	Medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes. Consolidando de esta forma su integración social.	3.093.130	Realiza	Nº de personas participantes, hombres	1.002	1.750	O3. Más y mejores empleos.	0.3.1. Atraer a más personas para que se incorpor. y permanezcn el mercado laboral y moderniz. los sistemas de protecc. social.	Eje 6. Mercado de trabajo y dialogo social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
					Nº de personas participantes, mujeres	1.707	3.000				
				Resultado	Nº de contratos registrados a hombres inmigrantes en las oficinas de empleo	451	884				
					Nº de contratos registrados a mujeres inmigrantes en las oficinas de empleo	769	1.516				
O.E.E.1 O.E.E.3	71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	1.472.160	Realiza	Nº de personas participantes, hombres	5.027	7.976				
					Nº de personas participantes, mujeres	8.561	13.892				
				Resultado	Nº de mujeres discapacitadas contratadas	923	1.615				
					Nº de hombres discapacitadas contratadas	519	909				
					Nº de mujeres en riesgo de exclusión contratadas	2.121	3.069				
Nº de hombres en riesgo de exclusión contratados	1.193	1.727									
O.E.E.1	65	Modernización y reforzamiento de instancias en relación con el mercado laboral.	2.329.220	Realizac	Nº de empresas beneficiadas	4	10				
					Seminarios/estudios	7	20				
O.E.E.1 O.E.E.3	80	Promoción de las asociaciones, pactos e iniciativas a través del trabajo en red de los actores relevantes, (nacionales, regionales y locales).	514.270	Realización	Nº de personas participantes, hombres	64	112				
					Nº de personas participantes, mujeres	96	168				

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Inclusión de las prioridades transversales.

Para que el desarrollo de este eje de cobertura suficiente a las debilidades detectadas en la región, en términos de adaptabilidad de las empresas y trabajadores/as a las nuevas exigencias del mercado, se han considerado diferentes ámbitos horizontales a la hora de diseñar la Estrategia y las distintas líneas de actuación, en este terreno; en particular, la igualdad de oportunidades, el fomento de acciones innovadoras y relacionadas con las nuevas tecnologías, el medioambiente y el partenariado.

En particular, para fomentar la **igualdad de género** se han diseñado acciones específicas que permitan, a la vista de las desigualdades diferenciales puestas de manifiesto en el análisis de diagnóstico realizado, contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación laboral y profesional y de igualdad de oportunidades, además de actuaciones de sensibilización, coeducación y corresponsabilidad.

Para este nuevo periodo está previsto, frente a periodos anteriores, un mayor esfuerzo en la realización de actuaciones novedosas a favor de la igualdad de género, con la puesta en práctica de proyectos más allá de los puramente formativos específicos para mujeres.

Por este motivo, entre otros, la nueva DG de Responsabilidad Social Corporativa de la Consejería de Trabajo y Formación velará por la aplicación versal de los principios de igualdad de oportunidades, de forma transversal, en todas aquellas actuaciones que se realicen con cargo al PO.

Por otro lado, de cara a favorecer la inserción de todos los ciudadanos, se ha fomentado la **no discriminación** de las personas por motivos de raza, género o por cualquier otro motivo de exclusión. Por consiguiente, los grupos menos favorecidos se beneficiarán, a través de este eje, de actuaciones concretas en materia de acciones integrales de inserción sociolaboral y de discriminación salarial, principalmente.

Asimismo, con la finalidad de potenciar actuaciones que estimulen el empleo y la cohesión social se han apoyado y se apoyarán **acciones innovadoras** cuyo alto valor añadido, fruto de la colaboración de los agentes y organismos implicados, solventen las necesidades detectadas, en éste ámbito concreto, de fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

En relación con lo anterior, la inclusión de las **nuevas tecnologías** ha sido un elemento prioritario tanto a la hora de diseñar la estrategia, en este terreno, como a la hora de diseñar los criterios de selección de las actuaciones que serán cofinanciadas. Las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo de los/as trabajadores/as

son mayores, en gran medida, en función de su nivel de conocimiento y su capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías. En consecuencia, es necesaria su consideración de forma transversal en las actuaciones de formación, de desarrollo de nuevas formas de trabajo que contribuyan a la conciliación de la vida familiar y laboral, a la inserción para personas con discapacidad, etc.

Igualmente, la consideración del **medio ambiente** se ha tenido en cuenta de manera transversal, en este eje, en las actuaciones que se desarrollarán con objeto de reciclar y aumentar los conocimientos y la preparación de la población activa, puesto que se considera que con la introducción de estos Módulos Ambientales se contribuye, de manera eficaz, al desarrollo sostenible.

Se han establecido diversos **canales de comunicación** entre las diferentes administraciones del Govern de les Illes Balears haciendo partícipe, además, a los agentes e interlocutores socioeconómicos más representativos del mercado laboral, para conseguir un óptimo reparto y distribución de los recursos de acuerdo con las prioridades, en materia de empleo, de las Illes.

En particular, se convocaron reuniones con las Direcciones Generales del Govern de les Illes Balears más representativas en materia de empleo así como con los principales agentes sociales y económicos con el objeto de detectar y poner de relieve cuáles son las principales debilidades de la economía balear –relativas al FSE- y cuál es la mejor y más eficiente manera de actuar sobre ellas.

Posteriormente, ya con los órganos gestores del Programa, se han organizado sucesivas reuniones -individuales y colectivas- con el objeto de confirmar y distribuir las diferentes tareas, acciones y presupuestos que, tras llegar a los necesarios acuerdos, se han considerado más adecuadas – teniendo en cuenta, para ello, las debilidades de la región, la elegibilidad del Programa y los criterios de concentración financiera-.

Durante todo el proceso, se ha informado puntualmente e invitado a hacer aportaciones a Comisiones Obreras (CCOO), la Unión General de Trabajadores (UGT), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Illes (PIME) y de la Confederación de Asociaciones Empresariales (CAEB) a través de su participación en las reuniones organizadas al efecto.

Asimismo, como se establece en las disposiciones de aplicación del documento, se garantiza la participación de los agentes económicos y sociales durante la ejecución y evaluación del Programa dado que son miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE.

Por último, cabe destacar, además de la presentación del Programa ante la *Mesa de Diálogo Social*, la presentación del mismo ante el Comité Ejecutivo del Servicio de

Empleo de las Illes Balears —donde, fruto de la participación y del consenso, se obtuvieron interesantes observaciones que se han sido tenidas en cuenta—.

3.3. EJE 3: AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO.

3.3.1. Objetivos y enfoque.

Los propósitos fundamentales de este eje son incrementar la dotación de capital humano y su calidad. Para ello, está previsto poner en marcha diferentes medidas que abarcan desde el refuerzo de la formación inicial hasta la formación profesional, hasta el desarrollo del capital humano en el ámbito de la investigación y de la innovación –donde Las Illes Balears presenta un mayor déficit relativo de capital humano-. Todo ello luchando contra la alta tasa de abandono escolar existente en Las Illes Balears.

Objetivos Específicos

- Disminuir la tasa de abandono escolar. (O.E.E.1)
- Incrementar el número de titulados universitarios. (O.E.E.2)
- Incrementar el número de alumnos que terminan módulos de FP. (O.E.E.3)
- Reforzar los vínculos entre el sistema educativo y la empresa privada. (O.E.E.4)

Del enfoque de las actuaciones, en este eje, para mejorar y aumentar el capital humano cabe destacar las siguientes líneas de actuación previstas:

- Ante la significativa tasa de abandono escolar de Las Illes Balears, en este eje, cobran gran importancia las actuaciones destinadas a prevenir el abandono escolar reforzando la educación inicial y, de esta manera, facilitar que las personas que se incorporen al mercado laboral tengan unas mínimas cualificaciones.

De esta forma se ha previsto la mayor realización, frente al periodo anterior, de actuaciones preventivas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial junto con otras de carácter más innovador, en contra de los programas de garantía social y los programas de integración social y laboral que venían llevándose a cabo.

No obstante cabe destacar que la dotación económica destinada a prevenir el abandono escolar contemplada en este Eje son una más de las muchas medidas que se desarrollan desde el sistema educativo, en las Illes Balears. Su aspecto diferenciador consiste en ofrecer, a los jóvenes que presentan un gran riesgo de abandono escolar, una preparación profesionalizadora para facilitarles la incorporación a la vida activa o la reinserción en el sistema educativo. En cualquier caso se pretende que estos jóvenes antes de incorporarse a estos programas hayan participado en las diferentes medidas

educativas planteadas desde la autonomía pedagógica de los centros, los programas de compensación educativa, los programas de atención a la diversidad, etc.

Por otra parte, a pesar de las diferencias de género existentes en la tasa de abandono escolar no se considera necesario establecer una discriminación por sexos en la oferta de perfiles o programas.

- Adicionalmente, se fomentará el desarrollo del capital humano en el ámbito de la investigación y la innovación, especialmente el femenino –dada su menor representación relativa- incrementando la inversión, en este campo, dado que actualmente en Las Illes Balears es reducido.

Entre otras, se llevarán a cabo actuaciones de formación de investigadores y técnicos, se prestará apoyo al desarrollo de proyectos empresariales innovadores, se crearán redes temáticas entre grupos de investigación, etc.

- Asimismo, se impulsará la aplicación de las capacidades de I+D+i en los sistemas socioeconómicos promoviendo, a su vez, la creación de empleo estable y de calidad en estas materias.
- El elevado porcentaje de inmigrantes entre la población de Les Illes, unido a los problemas de reconocimiento u homologación que tienen determinadas formaciones y capacidades establecen la necesidad de articular medidas de reforma en el sistema de educación y formación –debido a que estas circunstancias derivan en mayores dificultades de inserción laboral y se traducen, en numerosos casos, en contratación sumergida y desequilibrio salarial-.

Para poner en práctica estos planteamientos se han seleccionado, dentro de este eje, las categorías de gasto e indicadores operativos que se muestran a continuación.

Tabla 29. Categorías de gasto del Eje 3.

Objetivo Específico del Eje 3	Código	Categoría de Gasto	Peso Fcpro (miles euros)	Indicadores	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR	Direct. Integrad .crecim. y empleo Obj.	
							Obj.	Med	Ejes		
O.E.E.4	72	Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualización.	1.690.570	Realiz	Nº de personas participantes, hombres	100	120	O3. Mas y mejores empleos	O.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones	Eje 3. Aumento y mejora del capital humano	8, 9, 23 y 24
					Nº de personas participantes, mujeres	120	150				
				Rto.	Nº de nuevas titulaciones y/o nuevas certificaciones profesionales	5	8				
					Nº de centros con enseñanzas on-line o telecentros	100	130				
O.E.E.1 O.E.E.3 O.E.E.4	73	Medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el ac.	3.381.134	Realiz	Nº de personas participantes, hombres (entre 18 y 24 años)	696	1.218				
					Nº de personas participantes, mujeres (entre 18 y 24 años)	696	1.218				
				Resultado	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	640	1.100				
					Nº de alumnas que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	640	1.100				
O.E.E.2 O.E.E.4	74	Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de	676.230	Realiz	Nº de personas participantes, hombres	150	180				
					Nº de personas participantes, mujeres	200	220				
				Rtdo.	Nº de redes o proyectos de colaboración empresas-Centros de Enseñanza superior-Centros tecnológicos y de investigación.	40	50				

Programa Operativo FSE de Las Illes Balears 2007-2013

Objetivo Especifico del Eje 3	Código	Categoría de Gasto	Peso Fcro (miles euros)	Indicadores	Objetivo 2010	Objetivo 2013	Orientac. Estrateg. Comunitarias		PNR	Direct. Integrad. y empleo
							Obj.	Med		
				Nº de investigadoras contratados por empresas	8	13				
				Nº de investigadores contratados por empresas	7	12				

Fuente: Elaboración propia.

3.3.2. Inclusión de las prioridades transversales.

Para que el desarrollo de este eje de cobertura suficiente a las debilidades detectadas en la región, en términos de adaptabilidad de las empresas y trabajadores/as a las nuevas exigencias del mercado, se han considerado diferentes ámbitos horizontales a la hora de diseñar la Estrategia y las distintas líneas de actuación, en este terreno; en particular, la igualdad de oportunidades, el fomento de acciones innovadoras y relacionadas con las nuevas tecnologías, el medioambiente y el partenariado.

En particular, para fomentar la **igualdad de género** se han diseñado acciones específicas que permitan, a la vista de las desigualdades diferenciales puestas de manifiesto en el análisis de diagnóstico realizado —sobre todo en lo relativo al menor peso del personal investigador femenino— contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas, en este caso, de fomento y de incorporación al ámbito investigador científico técnico.

Con esta finalidad la nueva DG de Responsabilidad Social Corporativa de la Consejería de Trabajo y Formación velará por la aplicación versal de los principios de igualdad de oportunidades, de forma transversal, en todas aquellas actuaciones que se realicen con cargo al PO.

Asimismo, con la finalidad de potenciar actuaciones que estimulen el aumento y la mejora del capital humano se han apoyado, y se apoyarán, **acciones innovadoras** cuyo alto valor añadido, fruto de la colaboración de los agentes y organismos implicados, consigan solventar las necesidades detectadas en éste ámbito concreto en las Illes Balears.

En relación con lo anterior, la inclusión de las **nuevas tecnologías** ha sido un elemento prioritario tanto a la hora de diseñar la estrategia, en este terreno, como a la hora de diseñar los criterios de selección de las actuaciones que serán cofinanciadas. La mejora de la productividad de los/as trabajadores/as y sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo aumentan, considerablemente, en función de su nivel de conocimiento y su capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías. En consecuencia, se ha considerado necesaria su consideración en los contenidos y en los métodos de formación, así como en las actuaciones dirigidas al fomento de la aplicación de las actividades de I+D+i en los sistemas socioeconómicos.

Igualmente, la consideración del **medio ambiente** se ha tenido en cuenta de manera transversal, en este eje, en las reformas que se harán de los planes de formación con objeto de reciclar y aumentar los conocimientos de los formadores y estudiantes, puesto que se considera que con la introducción de estos Módulos Ambientales se contribuye, de manera eficaz, al desarrollo sostenible.

Se han establecido diversos canales de comunicación entre las diferentes administraciones del Govern de les Illes Balears haciendo partícipe, además, a los agentes e interlocutores socioeconómicos más representativos del mercado laboral, para conseguir un óptimo reparto y distribución de los recursos de acuerdo con las prioridades, en materia de empleo, de las Illes.

En particular, se convocaron reuniones con las Direcciones Generales del Govern de les Illes Balears más representativas en materia de empleo así como con los principales agentes sociales y económicos con el objeto de detectar y poner de relieve cuáles son las principales debilidades de la economía balear –relativas al FSE- y cuál es la mejor y más eficiente manera de actuar sobre ellas.

Posteriormente, ya con los órganos gestores del Programa, se han organizado sucesivas reuniones -individuales y colectivas- con el objeto de confirmar y distribuir las diferentes tareas, acciones y presupuestos que, tras llegar a los necesarios acuerdos, se han considerado más adecuadas – teniendo en cuenta, para ello, las debilidades de la región, la elegibilidad del Programa y los criterios de concentración financiera-.

Durante todo el proceso, se ha informado puntualmente e invitado a hacer aportaciones a Comisiones Obreras (CCOO), la Unión General de Trabajadores (UGT), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de las Illes (PIME) y de la Confederación de Asociaciones Empresariales (CAEB) a través de su participación en las reuniones organizadas al efecto.

Asimismo, como se establece en las disposiciones de aplicación del documento, se garantiza la participación de los agentes económicos y sociales durante la ejecución y evaluación del Programa dado que son miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE.

Por último, cabe destacar, además de la presentación del Programa ante la *Mesa de Diálogo Social*, la presentación del mismo ante el Comité Ejecutivo del Servicio de Empleo de las Illes Balears —donde, fruto de la participación y del consenso, se obtuvieron interesantes observaciones que se han sido tenidas en cuenta—.

3.4. EJE 4. PROMOVER LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL.

3.4.1. Objetivos y enfoque.

A través de este eje se fomentará el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación al éxito en la obtención de buenos resultados académicos para los niños y jóvenes durante el período de enseñanza obligatoria, así como el desarrollo de planteamientos complementarios y actuaciones conjuntas con otros Estados miembros y con otras regiones españolas, para dar una mejor respuesta a determinadas problemáticas comunes y, de esta manera, contribuir a disminuir la tasa de fracaso escolar en las Illes Balears y reducir el porcentaje de jóvenes que abandonan los estudios de secundaria.

Objetivo Específico
➤ Colaboración transnacional e interregional (O.E..E..1)

Para ello, este eje promoverá la relación de las Illes Balears con otras regiones europeas para compartir enfoques innovadores en la aplicación de políticas exitosas en educación que, a la vez, les permita beneficiarse, mutuamente, de los progresos en el desarrollo de políticas innovadoras realizadas por ellos.

La categoría de gasto e indicador operativo asociado que se han seleccionado (Tabla 30) son los más adecuados para poner en práctica los planteamientos descritos anteriormente.

Tabla 30. Categoría de gasto del Eje 4.

Objetivo Específico del Eje 4	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores de realización	Objetivo 2010	Objetivo 2013
O.E.E.1	80	Fomento de la cooperación transnacional e interregional	729.199	Nº de redes y/o asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional y/o interregional	1	1

Cabe destacar que las actuaciones de este Eje, a diferencia de los anteriores, no contribuyen de forma directa y explícita al cumplimiento de los requisitos de Lisboa, si bien, pueden constituirse como una buena práctica, en este sentido, en tanto que permita a las regiones resolver problemáticas comunes en los ámbitos en los que se concentra la Estrategia de Lisboa.

3.4.2. Inclusión de las prioridades transversales.

Se establecerán canales de comunicación entre las diferentes administraciones del Govern de les Illes Balears y otras regiones/países europeos buscando sinergias con las principales debilidades del mercado laboral balear.

3.5. EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA.

3.5.1. Objetivos y enfoque.

Este eje tiene la finalidad de financiar las actividades necesarias para una buena gestión de la programación y el control y seguimiento de las actuaciones.

objetivo específico
➤ Reforzar la capacidad de gestión y control del Programa Operativo

El enfoque propuesto para llevar a cabo este objetivo consiste:

- Por un lado, en dar soporte a la gestión del Programa Operativo tratando de maximizar el valor añadido del FSE en las actuaciones que se desarrollen.
- Por otro, en articular actuaciones que permitan dar respuesta a las necesidades de información y publicidad del Programa y de evaluación correspondientes.
- Así como en ofrecer asistencia técnica al Programa dentro de su marco de actuación.

Para ello se han seleccionado las siguientes categorías de gasto.

Tabla 31. Categorías de gasto del Eje 5.

Objetivo Específico del Eje 5	Código	Categoría de Gasto	Peso financiero (euros)	Indicadores Realización	Obj. 2010	Obj. 2013
O.E.E.1	85	Preparación, implementación, seguimiento y control.	304.300	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc.)	20	45
				Estudios realizados	3	7
				Evaluaciones realizadas	4	10
	86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	471.108	Evaluaciones realizadas	1	2
				Acciones publicitarias y de difusión	8	20

Cabe destacar que las actuaciones de este Eje, a diferencia de los anteriores, no contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Lisboa puesto que su finalidad no es otra que el buen desarrollo y eficacia del Programa Operativo de FSE.

3.5.2. Inclusión de las prioridades transversales.

a) *Integración de la perspectiva de género.*

La contribución de este eje a la perspectiva de género, aunque indirecta, se realiza a través de la medida 5.3 en la que, junto a otros temas de interés del mercado laboral, la situación particular de la mujer es una de las prioridades de actuación de la administración balear.

b) *Fomento de la no discriminación y la inclusión social.*

La contribución de este eje a la no discriminación e inclusión social, aunque indirecta, se realiza a través de la medida 5.3 en la que, junto a otros temas de interés del mercado laboral, la igualdad de oportunidades es una de las prioridades de actuación de la administración balear.

c) *Fomento de las NTICs.*

El Programa FSE de Las Illes Balears prevé la incorporación de nuevas herramientas informáticas que faciliten las tareas de gestión y seguimiento de los proyectos desarrollados dentro del Programa.

4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales³ relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

³ Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

4.1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable⁴ ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

4.1.1. Autoridad de gestión.

a) Concepto⁵.

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

b) Designación.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

⁴ Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

⁵ Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

c) Funciones.

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

d) Criterios de instrumentación de la Gestión

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación⁶ con **el Govern de les Illes Balears**.

La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** de la Consellería de Trabajo y Formación del Govern de las Illes Balears, designada de conformidad con el artículo 59.2 del reglamento (CE) 1083/2006⁷, estará encargada de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión⁸.

Así mismo la **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** en el desarrollo de las funciones recogidas en las letras a), b), d), f), i) y j) del artículo 60 del Reglamento 1083/2006 y sin perjuicio de su responsabilidad, podrá contar para la ejecución del Programa con el apoyo de los servicios/organismos colaboradores del Govern Balear que se mencionan a continuación, no siendo esta relación exhaustiva ya que se podrá considerar necesario incorporar otros organismos al la gestión del Programa Operativo a lo largo del periodo de programación:

⁶ Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

⁷ Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del consejo de 11 de julio de 2006.

⁸ Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

- Consejería de Trabajo y Formación:
 - SOIB
 - Secretaria General de Trabajo y Formación
 - DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación
 - DG de Trabajo
 - DG de Salud Laboral
- Consejería de Economía, Hacienda e Innovación:
 - DG Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Consejería de Presidencia y Deportes:
 - Insituto Balear de la Dona
- Consejería de Educación y Cultura:
 - DG Formación Profesional

De esta forma:

1. La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** ejercerá las siguientes funciones:
 - 1.1- Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución⁹.
 - 1.2- Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables¹⁰.
 - 1.3- Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las

⁹ Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁰ Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional¹¹.

- 1.4- Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación¹².
- 1.5- Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante¹³:
 - un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
 - un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.
2. La **Unidad de Gestión de la UAFSE** llevará a cabo las siguientes funciones:
 - 2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo¹⁴.
 - 2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.
3. La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la Unidad de Gestión de la UAFSE respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.¹⁵
4. La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el

¹¹ Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹² Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹³ Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

¹⁴ Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La **Unidad de Gestión de la UAFSE** velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen¹⁶ e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por la **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación**. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 “Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico” de estas disposiciones de aplicación.

5. La **Unidad de Gestión de la UAFSE** realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto la **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación**, como la **Unidad de Gestión de la UAFSE** formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo¹⁷.

6. La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento¹⁸.
7. La Autoridad de Gestión se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, la **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y

¹⁵ Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁶ Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁷ Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁸ Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas¹⁹.

8. La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación** ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo²⁰.
9. La **DG de Políticas Activas, Ocupación y Formación**, remitirá a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006²¹.

4.1.2. Autoridad de certificación. Designación y funciones.

a) Concepto.

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios²².

b) Designación.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección

¹⁹ Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁰ Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²¹ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²² Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006,

General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo – Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

c) Funciones.

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden²³:

- a) Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio;
- b) certificar:
 - ✓ que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables,
 - ✓ que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias;
- c) velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones;

Toda certificación de gastos enviada por el Govern de Las Illes Balears a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

²³ Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- d) Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad;
- e) Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión;
- f) Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.
- g) Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- h) Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión²⁴.
- i) Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j) En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k) Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a los órganos del Govern de Las Illes Balears, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.
- l) Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m) Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente²⁵.

²⁴ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁵ Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

4.1.3. Autoridad de auditoría

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General del Govern de las Illes Balears.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General del Govern de les Illes Balears, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General del Govern de les Illes Balears, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General del Govern de les Illes Balears, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General del Govern de les Illes Balears.
- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General del Govern de les Illes Balears realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.
- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General del Govern de les Illes Balears presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.
- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General del Govern de les Illes Balears presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General del Govern de les Illes Balears emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General del Govern de les Illes Balears.

La Intervención General del Govern de les Illes Balears emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

- Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.
- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General del Govern de les Illes Balears competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN²⁶

4.2.1. Seguimiento.

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a) la definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo;
- b) el cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c) Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d) Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e) Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f) Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g) Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

- a) La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b) la identificación de las actuaciones cofinanciadas,
- c) La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los

²⁶ Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.

- d) El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e) Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario²⁷. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales²⁸.

El Govern de les Illes Balears será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

²⁷ Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁸ Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

4.2.2. Sistema informático de las autoridades de gestión y certificación del FSE España para el periodo 2007-2013²⁹.

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- ✓ Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- ✓ Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- ✓ Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- ✓ Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- ✓ Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/ Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

²⁹ Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

- ✓ Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- ✓ Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- ✓ Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- ✓ Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006.³⁰

4.2.3. Comité de seguimiento del P.O.

a) Creación.

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

³⁰ Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

b) Composición y funcionamiento.

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y el Govern de les Illes Balears.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

Asimismo, la Secretaria general de Pesca Marítima participará en el Comité de Seguimiento, a petición del Comité de gestión, cuando se traten los criterios sobre delimitación de fondos entre FSE y FEP, entre otros temas.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

c) Funciones.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a) Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del

programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación;

- b) Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c) Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d) Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e) Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f) Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g) Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

4.2.4. Informes anual y final³¹

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

³¹ Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

4.2.5. Examen anual de los programas³²

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

4.2.6. Revisión del Programa.

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) c) En función de la evaluación del programa
- d) d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

³² Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

4.2.7. Plan de Evaluación.

a) **Disposiciones Generales.**³³

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

³³ Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

b) Evaluación “ex ante”.

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

c) Evaluación de seguimiento³⁴.

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- ✓ Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- ✓ Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- ✓ Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- ✓ Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- ✓ Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

³⁴ Ver Artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es del Govern de les Illes Balears, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- ✓ Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- ✓ Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- ✓ Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo..

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

d) Evaluaciones estratégicas.

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

e) Evaluación “ex post”.

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación ex post en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación ex post abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

4.3. ORGANISMO RECEPTOR DE LOS PAGOS DE LA COMISIÓN Y ORGANISMO QUE REALIZA LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.

- a) Organismo Receptor: Autoridad de Certificación.
- b) Organismo Ordenador de Pagos a los Beneficiarios: La Autoridad de Certificación, en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda el mandamiento de pago a favor de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.

Los Organismos Intermedios, serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.

- c) Caja Pagadora: El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

4.4. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL FLUJOS FINANCIEROS³⁵.

4.4.1. Compromisos presupuestarios.

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

a) *Liberación automática de compromisos*

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

³⁵ Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

4.4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos.

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

4.4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

4.4.4. Declaración de gastos.

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

a) *Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.*

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- ✓ estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- ✓ no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- ✓ estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.

b) Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

4.4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

4.4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios.

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

4.4.7. Prefinanciación.

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- ✓ Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- ✓ Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo³⁶.

4.4.8. Pagos intermedios

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006.³⁷

a) Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006;
- ✓ que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- ✓ la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- ✓ que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado,

³⁶ Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

³⁷ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

b) Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad.

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

4.4.9. PAGO DEL SALDO

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

4.5. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas individuales de ayudas financiados por Fondos Estructurales serán analizados por las autoridades que hayan otorgado dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado de conformidad con el artículo 87 del Tratado.

Adjudicación de contratos

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directivas comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el

Reglamento (CE) 1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado, y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Medioambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

Igualdad de oportunidades

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

Los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento n° 2988/95. Así mismo, los sistemas de control y gestión del programa operativo, en conformidad con el art. 70b del Reglamento 1083/2006 y con la sección IV del capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberá prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

4.6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO.

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará el Govern de Las Illes Balears en el ámbito de la información y publicidad³⁸ son las siguientes:

1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.

2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.

3.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:

- Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
- Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar el Govern de les Illes Balears con la Autoridad de Gestión

4.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro" como herramienta publicitaria.

5.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.

³⁸ Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

6.- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.

7.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes³⁹:

1.- Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.

2.- Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.

3.- Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

³⁹ Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.

4.7. INTERCAMBIO INFORMATIZADO DE DATOS CON LA COMISIÓN.

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

A tal efecto la Comisión ha establecido el “System for Fund Management in the European Community 2007-2013” (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada “FSE 2007”.

5. PLAN FINANCIERO

5.1. CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR ANUALIDADES Y EJES.

Tabla 32. Plan de Financiación del Programa Operativo FSE: Reparto de compromisos anuales.

Año por fuente de financiación y tipo de ayuda	Total financiación FSE (1 + 2)	Financiación FSE en regiones sin ayuda transitoria (1)	Financiación FSE en regiones con ayuda transitoria (2)
2007	5.209.925	5.209.925	
2008	5.314.123	5.314.123	
2009	5.420.406	5.420.406	
2010	5.528.814	5.528.814	
2011	5.639.390	5.639.390	
2012	5.752.178	5.752.178	
2013	5.867.222	5.867.222	
TOTAL	38.732.058	38.732.058	

Tabla 33. Plan de financiación del Programa Operativo FSE: reparto de contribuciones para todo el periodo por eje prioritario.

PLAN FINANCIERO								
Eje prioritario por fuente de financiación	Financiación FSE (a)	Cofinanciación Nacional (b) (c + d)	Desglose indicativo de la cofinanciación nacional		Financiación total (e) (a + b)	Tasa de cofinanciación (f) (a/e)	Sólo información	
			Financiación Pública Nacional (c)	Financiación Privada (d)			Contribución BEI	Otra financiación
Eje 1	12.226.193	12.226.193	12.226.193		24.452.386	50%		
Eje 2	19.253.324	19.253.324	19.253.324		38.506.648	50%		
Eje 3	5.747.934	5.747.934	5.747.934		11.495.868	50%		
Eje 4	729.199	729.199	729.199		1.458.398	50%		
Eje 5	775.408	775.408	775.408		1.550.816	50%		
Total	38.732.058	38.732.058	38.732.058		77.464.116	50%		

Fuente: Elaboración propia

Tabla 34. Resumen financiero de los PO Plurirregionales de Las Illes Balears.

OBJ	T. AY	REGION	DOTACIÓN FSE INDICATIVA DE P.O. PLURIRREGIONALES			
			TOTAL F.S.E	PO Adaptabilidad y Empleo	PO Lucha contra la discriminación	PO Asistencia Técnica
2	NT	Baleares	49.231.806	43.244.472	5.636.923	350.411

6. EVALUACIONES: EVALUACIÓN EX – ANTE.

6.1. EVALUACIÓN EX –ANTE DEL CONJUNTO DEL PO DE LAS ILLES BALEARS.

La elaboración de los Programas Operativos FSE de las regiones “Competitividad” y “Phasing-In” de España se enmarca dentro del trabajo de programación definido por el art.32 del Regl. General 1083/2006 por el que se define que:

Las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia. Cada programa operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada programa operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario.

Asimismo, y conforme a dicho reglamento general (Art. 47), se realizará una evaluación ex -ante de los programas operativos con el objetivo de optimizar la asignación de los recursos presupuestarios asignados a los programas, mejorando con ello la calidad de la programación.

No obstante, y de acuerdo al principio de proporcionalidad (Art. 48.2):

Por lo que respecta al objetivo de «competitividad regional y empleo», efectuarán una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

Por ello, la evaluación ex -ante realizada por Red2Red Consultores ha tenido como ámbito de análisis el conjunto de los 11 programas operativos FSE de las regiones competitividad regional y empleo. No obstante, este informe individual está referido únicamente a la CCAA de las Islas Baleares y a las conclusiones que de dicha evaluación conjunta es posible extraer para la región:

- La programación regional FSE de las Islas Baleares durante el periodo 2000-2006 presentaba una cierta especialización programática centrada en acciones de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- La puesta en marcha de la programación regional vinculada a las actuaciones del FSE en las 11 regiones competitividad supuso durante el periodo 2000–2004, es decir el periodo analizado por la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI), alcanzar más de 4,5 millones de personas beneficiarias durante los primeros cinco años, de las cuales más de 50.000 eran de las Islas Baleares.

- Las actuaciones regionales cofinanciadas por el FSE en las Islas Baleares no presentaban ningún problema de eficacia financiera, aunque si ciertos riesgos de solapamiento con los PO Plurirregionales.
- El PO FSE 2007-2013 de las Islas Baleares cuenta con un diagnóstico de situación completo, basado en fuentes oficiales, recogiendo los últimos datos disponibles. Asimismo, se analizan los principales ámbitos de actuación de la futura programación FSE (excepto los de formación ocupacional y continua), sintetizándolos en una matriz DAFO.

En relación a los principales indicadores de referencia, las Islas Baleares presentan la siguiente situación con respecto a España:

	% Población 25-64 asistente a cursos de formación permanente	Tasa empleo (16-64 años)	Tasa de paro	Tasa empleo femenino (16-64 años)	% Población extranjera	Tasa de abandono escolar temprano
Islas Baleares	▼	▲	▼	▲	▲	▲

▲ Por encima de la media; ● En la media; ▼ Por debajo de la media

- El Programa ha definido una estrategia y objetivos particulares vinculados, en gran medida, al diagnóstico realizado, habiéndose concentrado las actuaciones del programa en los ejes 2 y 1.

Dicha estrategia definía la complementariedad con otros fondos comunitarios, principalmente con los programas plurirregionales de FSE y con los fondos FEDER, FEADER y FEP.

- Los objetivos definidos en el programa son coherentes con las prioridades (categorías de gasto) del mismo, y se incide de manera importante en mejorar la formación permanente de los trabajadores, en reducir la tasa de abandono escolar temprano y en mejorar la inserción laboral de la población inmigrante.
- Se confirma también la coherencia externa del programa, medida por su conformidad con las principales directrices en materia de empleo comunitarias y nacionales: la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, la Estrategia Europea para el Empleo, las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (directrices 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24), el Programa Nacional de Reformas y el Marco Estratégico Nacional de Referencia.
- El gasto programado se concentra, en gran medida, en las actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que han de afrontar las Islas Baleares en los ámbitos de actuación del Fondo Social

Europeo, con lo que el programa resulta coherente desde el punto de vista financiero.

No obstante, es necesario detallar que un gran porcentaje de las actuaciones que el FSE cofinanciará en la región no se encuentran incluidas dentro del programa operativo regional, dado que estas se llevarán a cabo dentro de los programas operativos plurirregionales de “Adaptabilidad y Empleo” y de “Lucha Contra la Discriminación”.

Esta situación genera algunos riesgos de solapamiento dado que se han programado actuaciones dentro de una misma categoría de gasto, tanto en el programa operativo regional como en los programas plurirregionales. No obstante, la coexistencia de estos programas no tiene por que generar problemas, ya que las deficiencias podrían ocasionarse sólo si existe un “doble gasto ejecutado” con un mismo fin y un mismo beneficiario objetivo, lo que haría disminuir la eficiencia de las actuaciones por una posible falta de coordinación entre los distintos gestores.

- En cuanto a los riesgos de ejecución financiera, no se prevén problemas de absorción financiera, aunque sí se deberá prestar una atención especial durante los primeros años del periodo 2007-2013 a los siguientes ámbitos, dado el retraso que acumuló en los primeros años de ejecución del programa regional de las Islas Baleares en el periodo de programación 2000-2006: Autoempleo y capacidad empresarial, Desarrollo Local, Inserción de los desempleados, Formación Reglada, Igualdad de Oportunidades y Desarrollo del potencial humano.
- La atención de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de respeto y cuidado del medio ambiente, se ha garantizado:
 - Desagregando por sexo los datos aportados, con acciones específicas dirigidas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo; con acciones de corte transversal que favorecen la igualdad de oportunidades; con representación femenina en los diferentes momentos de la programación; y con la coherencia de las acciones planteadas con los objetivos prioritarios del Plan de Trabajo para la Igualdad 2006-2010 de la Comisión Europea.
 - Con la inclusión de un módulo medioambiental en las acciones formativas; con la realización de acciones de sensibilización y difusión relacionadas con el mercado que promuevan sistemas sostenibles de gestión empresarial y con la colaboración en la programación de la Red de Autoridades Ambientales.

- Del análisis del sistema de seguimiento, se ha podido constatar que existe un conjunto de indicadores estratégicos destinados a permitir la evaluabilidad del programa de manera sencilla durante su ejecución, un conjunto más amplio de indicadores operativos para el seguimiento del programa y la definición de un plan de evaluación para el programa operativo, que permita analizar los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución. Asimismo, se han establecido metas estratégicas (año 2010) y metas operativas (años 2010 y 2013), y cuando ha sido posible se han desagregado entre hombres y mujeres.
- Del mismo modo, el programa incluye el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, la publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.
- Finalmente, y respecto al valor añadido comunitario, la evaluación ex-ante concluye que el programa tendrá una incidencia escasa en términos financieros, aunque contribuirá de manera importante a la cohesión económica y social, y a continuar extendiendo la metodología de trabajo vinculada a los Fondos Estructurales al resto de las actuaciones de la Administración como puede ser la programación estratégica de actuaciones, la definición de sistemas de seguimiento y evaluación o la creación de partenariados.

7. ANEXOS

ANEXO 1. INDICADORES DE CONTEXTO

1.1 Indicadores económicos

		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Datos generales	PIB per cápita (PPAA) (UE=100)	113%	95%	100%	112%	98%	100%	111%	98%	100%	nd	98%	100%	Informa Coyuntura Económica de las IB 2006
	Tasa de crecimiento del PIB	0,90%	2,20%	0,90%	0,70%	3,00%	0,70%	1,50%	3,10%	1,80%	2,20%	3,40%	1,30%	
Composición sectorial del PIB	PIB valor absolute	16.564.280	644.321.000	nd	17.309.031	686.762.000	nd	18.457.878	734.841.00	nd	19.603.864	790.501.000	nd	INE
	PIB sector agricultura	278.816	25.628.000	nd	259.365	25.880.000	nd	269.317	26.217.000	nd	282.340	26.830.000	nd	INE
	% PIB sector Agricultura	1,68%	3,98%	nd	1,50%	3,77%	nd	1,46%	3,57%	nd	1,44%	3,39%	nd	INE
	PIB sector industria	939.191	112.386.000	nd	955.321	116.527.000	nd	953.153	120.504.000	nd	1.001.949	125.196.000	nd	INE
	% PIB sector Industria	5,67%	17,44%	nd	5,52%	16,97%	nd	5,16%	16,40%	nd	5,11%	15,84%	nd	INE
	PIB sector construcción	1.598.785	62.401.000	nd	1.732.325	70.586.000	nd	1.953.735	80.870.000	nd	2.191.821	93.898.000	nd	INE
	% PIB sector construcción	9,65%	9,68%	nd	10,01%	10,28%	nd	10,58%	11,01%	nd	11,18%	11,88%	nd	INE
	PIB sector servicios	13.747.488	443.906.000	nd	14.362.020	473.769.000	nd	15.281.673	507.250.000	nd	16.127.754	544.577.000	nd	INE
	% PIB sector servicios	82,99%	68,90%	nd	82,97%	68,99%	nd	82,79%	69,03%	nd	82,27%	68,89%	nd	INE

1.1 Indicadores económicos (Continuación)

		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Composición por subsectores del PIB en el sector servicios	PIB subsectores sector servicios	13.747.488	443.906.000	nd	14.362.020	473.769.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	A. PIB comercio y reparación	1.598.607	71.856.000	nd	1.650.023	75.904.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	B. PIB hostelería	4.095.633	49.773.000	nd	4.190.593	52.583.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	C. PIB transporte y comunicaciones	1.448.915	49.381.000	nd	1.488.299	51.831.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	D. Intermediación financiera	714.472	32.665.000	nd	735.333	33.586.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	E. Inmobiliarias y servicios empresariales	2.891.231	104.715.000	nd	3.017.662	113.613.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	F. Administración pública	787.955	39.300.000	nd	876.460	41.791.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	G. Educación	654.315	32.324.000	nd	707.903	34.310.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	H. Acts sanitarias y veterinarias, servicios sociales	797.682	33.485.000	nd	909.639	37.691.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	I. Otros servicios y acts. Sociales.	605.356	24.216.000	nd	623.935	25.967.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE
	J. Hogares que emplean personal doméstico	153.322	6.191.000	nd	162.173	6.493.000	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	INE

1.2 Indicadores de población

		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Datos generales población	Volumen de población (nº de personas)	916.968	41.837.894	nd	947.361	42.717.064	nd	955.045	43.197.684	nd	983.131	44.108.530	nd	INE
	Tasa crecimiento población	4,36%	1,75%	nd	4,36%	2,10%	nd	0,81%	1,13%	nd	0,0294	2,11%	nd	INE
Composición de la población por edades	Total personas 0 a 24 años	262.041	11.660.801	nd	265.845	11.690.460	nd	265.354	11.608.938	nd	267.953	5.993.492	nd	INE
	% personas de personas de 0 a 24 años.	28,58%	27,87%	nd	28,96%	27,37%	nd	0,2778	26,87%	nd	27,26%	0,2645	nd	INE
	Total personas de 25 a 54 años	436.764	18.868.208	nd	456.841	19.501.095	nd	462.376	19.867.772	nd	480.076	20.467.028	nd	INE
	% personas de 25 a 54 años	47,63%	45,10%	nd	48,22%	45,65%	nd	48,41%	45,99%	nd	48,83%	46,40%	nd	INE
	Total personas 55 y más años	218.163	11.308.884	nd	224.675	11.525.509	nd	227.315	11.721.024	nd	235.102	11.973.293	nd	INE
	% personas de 55 y más años	23,79%	27,03%	nd	23,72%	26,98%	nd	23,80%	27,13%	nd	23,91%	31,15%	nd	INE
Composición de la población por sexo	Población masculina	458.046	21.285.247	nd	474.248	21.034.326	nd	478.046	21.285.247	nd	492.642	21.780.869	nd	INE
	% Población masculina	49,99%	49,15%	nd	50,06%	49,24%	nd	50,05%	49,27%	nd	50,11%	49,38%	nd	INE
	Población femenina	476.999	21.912.437	nd	473.113	21.682.738	nd	476.999	21.912.437	nd	490.489	22.327.661	nd	INE
	% Población femenina	50,01%	50,85%	nd	49,94%	50,76%	nd	49,95%	50,73%	nd	49,89%	50,62%	nd	INE
Composición de la población por edades y sexo	% Hombres de 0 a 24 años	14,65%	14,31%	nd	14,38%	14,05%	nd	12,24%	13,79%	nd	13,96%	13,59%	nd	INE
	% Mujeres de 0 a 24 años	13,93%	13,56%	nd	13,68%	13,32%	nd	13,54%	13,08%	nd	13,29%	12,87%	nd	INE
	% Hombres de 25 a 54 años	24,45%	22,81%	nd	24,80%	23,16%	nd	24,89%	23,36%	nd	25,15%	23,65%	nd	INE
	% Mujeres de 25 a 54 años	23,18%	22,29%	nd	23,42%	22,49%	nd	23,52%	22,63%	nd	23,68%	22,75%	nd	INE
	% Hombres de 55 y más años	10,88%	12,03%	nd	10,88%	12,03%	nd	10,93%	12,12%	nd	11,00%	12,14%	nd	INE
	% Mujeres de 55 y más años	12,91%	15,00%	nd	12,84%	14,95%	nd	12,88%	15,02%	nd	12,91%	15,01%	nd	INE

1.2 Indicadores de población (Continuación)

		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Composición de la población por nacionalidad	Población Españoles	817.224	39.859.948	nd	820.856	40.052.896	nd	823.622	40.163.358	nd	826.861	40.377.920	nd	INE
	% Españoles	89,12%	95,27%	nd	86,65%	93,76%	nd	86,24%	93%	nd	84,10%	91,54%	nd	INE
	Población extranjera (nº personas)	99.744	1.977.946	nd	126.505	2.664.168	nd	131.423	3.034.326	nd	156.270	3.730.610	nd	INE
	% población extranjera	10,88%	4,73%	nd	13,35%	6,24%	nd	13,76%	0,0702	nd	15,90%	8,46%	nd	INE
Población extranjera por edades	Población extranjera de 0 a 14 años	12.745	259.625	nd	17.131	364.575	nd	19.519	440.957	nd	22.716	528.713	nd	INE
	% Población extranjera de 0 a 14 años	12,78%	13,13%	nd	13,54%	13,68%	nd	14,85%	14,5%	nd	14,54%	14,17%	nd	INE
	Población extranjera de 15 a 64 años	78.161	1.587.527	nd	99.171	2.144.003	nd	103.126	2.445.358	nd	122.797	3.022.562	nd	INE
	% de Población extranjera de 15 a 64 años	78,36%	80,26%	nd	78,39%	80,48%	nd	78,47%	80,59%	nd	78,58%	81,02%	nd	INE
	Población extranjera de 65 y más años	8.838	130.794	nd	10.203	155.590	nd	8.78	148.011	nd	10.757	179.335	nd	INE
	% Población extranjera de 65 y más años	8,86%	6,61%	nd	8,07%	5,84%	nd	6,68%	4,88%	nd	6,88%	4,81%	nd	INE
Población extranjera por sexo	Hombres	51.120	1.048.178	nd	65.093	1.414.750	nd	67.658	1.605.723	nd	80.747	1.992.034	nd	INE
	% Hombres	51,25%	52,99%	nd	51,45%	53,10%	nd	51,48%	52,92%	nd	51,67%	53,40%	nd	INE
	Mujeres	48.624	929.767	nd	61.412	1.249.418	nd	63.765	1.428.603	nd	75.523	1.738.576	nd	INE
	%Mujeres	48,75%	47,01%	nd	48,55%	46,90%	nd	48,52%	47,08%	nd	48,33%	46,60%	nd	INE

1.2 Indicadores de población (Continuación)

		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Indicadores demográficos básicos	Saldo vegetativo de la población. Por 1000 habitantes. (Nacimientos menos defunciones por 1000 habts)	43,95%	39,19%	nd	43,58%	40,76%	nd	43,03%	41,39%	nd	42,36%	41,88%	nd	INE
	Tasa bruta de natalidad por 1000 habts. (Nacidos por mil habitantes)	11,71%	10,14%	nd	11,59%	10,52%	nd	11,42%	10,65%	nd	11,20%	10,73%	nd	INE
	Tasa global de fecundidad por 1000 mujeres. (Nacidos por 1000 mujeres de 15 a 49 años)	43,95%	39,19%	nd	43,58%	40,76%	nd	43,06%	41,39%	nd	42,36%	41,88%	nd	INE
	Tasa bruta de nupcialidad por 1000 habts. (matrimonios por 1000 habts)	5,15	5,12	nd	5,06	5,05	nd	4,82	5,06	nd	4,3	4,82	nd	INE
	Edad media de maternidad (años)	30,25	30,79	nd	30,29	30,84	nd	30,34	30,86	nd	nd	nd	nd	INE
	Número medio de hijos por mujer	1,38	1,26	nd	1,36	1,31	nd	1,35	1,32	nd	1,33	1,34	nd	INE

1.3 Indicadores del mercado de trabajo

		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Volumen de población	Población de 16 y más años	736.550	34.614.550	nd	760.880	35.215.250	nd	782.300	35.810.830	nd	804.380	36.415.980	nd	EPA (INE)
	Población activa	449.500	18.785.630	nd	476.180	19.538.150	nd	493.780	20.184.500	nd	504	20.885.730	nd	EPA (INE)
	Población ocupada	415.450	16.630.330	nd	430.250	17.295.950	nd	448.780	17.970.850	nd	468.050	18.973.250	nd	EPA (INE)
	Población parada	34.080	2.155.330	nd	45.980	2.242.200	nd	44.950	2.213.680	nd	36.400	1.912.500	nd	EPA (INE)
	Población inactiva	287.050	15.828.950	nd	284.680	15.677.130	nd	288.600	15.626.330	nd	299.980	15.530.230	nd	EPA (INE)
Tasas generales	Tasa de Actividad	61,02%	54,27%	nd	62,58%	55,48%	nd	63,11%	56,36%	nd	62,71%	57,35%	nd	EPA (INE)
	Tasa de Empleo	56,39%	48,04%	nd	56,53%	49,11%	nd	57,35%	50,18%	nd	52,09%	58,18%	nd	EPA (INE)
	Tasa de paro	7,06%	11,47%	nd	9,70%	11,48%	nd	9,10%	10,97%	nd	7,28%	9,16%	nd	EPA (INE)
	Tasa de empleo (16-64años)	66,20%	58,50%	nd	66,30%	59,80%	nd	67,20%	61,10%	nd	ND	63,30%	nd	EPA (INE)
Distribución de la población ocupada por sector de actividad	Ocupados Agricultura	8,1	995,43	nd	8,93	991	nd	9,63	988,93	nd	9,33	1.000,70	nd	EPA (INE)
	% Ocupados Agricultura	1,95%	5,99%	nd	2,08%	5,73%	nd	2,15%	5,50%	nd	2,04%	5,27%	nd	EPA (INE)
	Ocupados Industria	37,13	3.190,70	nd	39,5	3.200,80	nd	39,68	3.210,93	nd	38,3	3.279,95	nd	EPA (INE)
	% Ocupados Industria	8,94%	19,19%	nd	9,18%	18,51%	nd	8,84%	17,87%	nd	8,18%	17,29%	nd	EPA (INE)
	Ocupados Construcción	65,68	1.980,15	nd	61,43	2.101,65	nd	68,05	2.253,20	nd	73,75	2.357,23	nd	EPA (INE)
	% Ocupados Construcción	15,81%	11,91%	nd	14,28%	12,15%	nd	15,16%	12,54%	nd	15,76%	12,42%	nd	EPA (INE)
	Ocupados Servicios	304,55	10.464,00	nd	320,4	11.002,53	nd	331,48	11.517,75	nd	346,68	12.335,35	nd	EPA (INE)
	% Ocupados Servicios	73,31%	62,92%	nd	74,47%	63,61%	nd	73,86%	64,09%	nd	74,07%	65,01%	nd	EPA (INE)
Total ocupados	415,45	16.630,33	nd	430,25	17.295,95	nd	448,78	17.970,85	nd	468,05	18.973,25	nd	EPA (INE)	
Tipo de jornada de los ocupados	Tiempo Completo	353,1	14.979,80	nd	358,4	15.358,10	nd	363	156.588,80	nd	414,83	16.626	nd	INE
	Tiempo parcial	25,3	1.277,80	nd	28,3	1.336,40	nd	36,1	1.457,80	nd	53,23	2.346,88	nd	INE

1.4 Indicadores colectivos

INDICADORES		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Volumen población MUJERES	Población de 16 y más años	371.730	17.753.450	Nd	383.250	18.040.750	nd	388.680	17.488.150	nd	404.230	18.603.500	nd	EPA (INE)
	Población activa	184.400	7.491.300	nd	201.200	7.908.900	nd	283.230	11.905.100	nd	214.880	8.634.080	nd	EPA (INE)
	Población ocupada	166.880	6.265.300	nd	176.880	6.643.080	nd	261.880	10.934.330	nd	193.550	7.584.450	nd	EPA (INE)
	Población parada	17.530	1.226.000	nd	24.350	1.265.830	nd	21.380	970.780	nd	21.300	1.049.650	nd	EPA (INE)
	Población inactiva	187.300	10.262.150	nd	182.050	10.131.830	nd	105.530	5.583.050	nd	189.350	9.969.400	nd	EPA (INE)
Volumen de población HOMBRES	Población de 16 y más años	364.850	16.861.130	Nd	377.630	17.174.530	nd	388.680	17.488.150	nd	400.150	17.812.450	nd	EPA (INE)
	Población activa	265.130	265.130	nd	275.000	17.174.530	nd	283.230	11.905.100	nd	289.525	12.251.625	nd	EPA (INE)
	Población ocupada	248.580	10.365.000	nd	253.380	10.652.900	nd	261.880	10.934.330	nd	274.475	11.388.800	nd	EPA (INE)
	Población parada	16.530	929.350	nd	21.630	976.380	nd	21.380	970.780	nd	15.050	862.850	nd	EPA (INE)
	Población inactiva	99.730	5.566.780	nd	102.63	5.545.300	nd	105.530	5.583.050	nd	110.600	5.560.800	nd	EPA (INE)
Tasas MUJERES	Tasa de actividad femenina	49,59%	42,19%	Nd	52,49%	43,83%	nd	53,48%	45,18%	nd	53,15%	46,41%	nd	EPA (INE)
	Tasa de empleo femenina	44,87%	35,28%	nd	46,13%	36,82%	nd	47,47%	38,40%	nd	47,88%	40,77%	nd	EPA (INE)
	Tasa de empleo femenina (16-64 años)	nd	58,50%	44%	nd	59,80%	46%	nd	61,10%	48%	58,38%	51,91%	52%	EPA (INE)
	Tasa de paro femenina	9,50%	8,22%	nd	12,25%	16,01%	nd	11,34%	15,01%	nd	10,05%	12,17%	nd	EPA (INE)
Tasas HOMBRES	Tasa de actividad masculina	72,66%	66,90%	Nd	72,81%	67,71%	nd	72,86%	68,07%	nd	72,36%	68,78%	nd	EPA (INE)
	Tasa de empleo masculina	68,13%	61,47%	Nd	67,09%	62,02%	nd	67,36%	62,52%	nd	68,59%	63,93%	nd	EPA (INE)
	Tasa de empleo masculina	nd	72,60%	71%	nd	73,20%	71%	nd	73,80%	71%	79,45%	76,38%	71%	EPA (INE)
	Tasa de paro masculina	6,20%	8,22%	Nd	7,88%	8,39%	nd	7,56%	8,15%	nd	5,24%	7,05%	nd	EPA (INE)

1.4 Indicadores colectivos (Continuación)

INDICADORES		2002			2003			2004			2005			Fuente
		Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	Baleares	España	UE	
Distribución de las MUJERES ocupadas por sector de actividad (miles de personas y porcentajes)	Ocupadas Agricultura	2,075	256,9	nd	266,4	0,925	nd	1,78	260,35	nd	1,58	269,48	nd	EPA (INE)
	% O. Agricultura	1,24%	4,10%	nd	4,01%	0,52%	nd	0,95%	3,70%	nd	0,81%	3,55%	nd	EPA (INE)
	Ocupadas Industria	9,825	791,15	nd	774,6	10,725	nd	10,08	790,5	nd	8,05	812,98	nd	EPA (INE)
	% O. Industria	5,89%	12,63%	nd	11,66%	6,06%	nd	5,39%	11,23%	nd	4,16%	10,72%	nd	EPA (INE)
	Ocupadas Construcción	3,775	100,6	nd	111,2	5,175	nd	3,2	118,88	nd	2,48	127,13	nd	EPA (INE)
	% O. Construcción	2,26%	1,61%	nd	1,67%	2,93%	nd	1,71%	1,69%	nd	1,28%	1,68%	nd	EPA (INE)
	Ocupadas Servicios	151,25	5116,6	nd	5491	160,025	nd	171,9	5866,88	nd	181,45	6374,8	nd	EPA (INE)
	% O. Servicios	90,64%	81,67%	nd	82,66%	90,47%	nd	91,94%	83,38%	nd	93,75%	84,05%	nd	EPA (INE)
Total ocupadas	166,875	6265,3	nd	6643,1	176,875	nd	186,98	7036,55	nd	193,55	7584,45	nd	EPA (INE)	
Distribución de los HOMBRES ocupados por sector de actividad	Ocupados Agricultura	6,08	738,5	nd	8	724,68	nd	7,83	728,58	nd	7,725	731,23	nd	EPA (INE)
	% O. Agricultura	2,44%	7,12%	nd	3,16%	6,80%	nd	2,99%	6,66%	nd	2,81%	6,42%	nd	EPA (INE)
	Ocupados Industria	27,35	2399,58	nd	28,78	2426,18	nd	29,6	2420,45	nd	30,25	2466,95	nd	EPA (INE)
	% Ocupados Industria	11%	23,15%	nd	11,36%	22,77%	nd	11,30%	22,14%	nd	11,02%	21,66%	nd	EPA (INE)
	Ocupados Construcción	61,9	1879,53	nd	56,25	1990,48	nd	64,83	2134,33	nd	71,27	2230,08	nd	EPA (INE)
	% O. Construcción	24,90%	18,13%	nd	22,20%	18,68%	nd	24,75%	19,52%	nd	25,97%	19,58%	nd	EPA (INE)
	Ocupados Servicios	153,3	5347,38	nd	160,35	5511,55	nd	159,6	5650,9	nd	165,25	5960,55	nd	EPA (INE)
	% Ocupados Servicios	61,67%	51,59%	nd	63,29%	51,75%	nd	60,95%	51,68%	nd	60,21%	52,34%	nd	EPA (INE)
Total ocupados	248,58	10365	nd	253,38	10652,9	nd	261,88	20934,33	nd	274,475	11388,8	nd	EPA (INE)	

ANEXO II. RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO

Cuadro resumen del PO FSE de Illes Balears 2007 2013.

Eje 1 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
(1) Creación de nuevas empresas.	62	Nº de mujeres que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	5.400	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de formación y empleo ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Acciones formativas 	Nº de personas participantes, hombres	13.407
(2) Aumentar el nivel de formación de los/as trabajadores/as y empresarios/as.		Nº de hombres que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	8.100		Nº de personas participantes, mujeres	9.407
(3) Empleo estable y de calidad.		Nº de empresas que han introducido esquemas de prevención de riesgos laborales	248		Nº de hombres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	13.407
(4) Favorecer la capacidad de respuesta de las empresas ante las nuevas exigencias del mercado.		Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	248		Nº de mujeres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	9.407
					Nº de empresas beneficiadas	1.400
	63	Nº de mujeres con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos	65	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a la contratación de trabajadores ▪ Ayudas a empresas ▪ Campañas de difusión y sensibilización 	Nº de personas participantes, hombres	129.592
					Nº de personas participantes, mujeres	44.839
		Nº de hombres con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos	195		Nº de hombres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	97194
					Nº de mujeres que han seguido modulo de sensibilización ambiental	33629
					Nº de hombres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	3888
			Nº de mujeres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	1345		

Eje 1 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
		Nº de empresas que han implementado sistemas para la modernización de la gestión	6.500		Nº de empresas beneficiadas	43.106
	68	Nº de empresas creadas por hombres	256	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas al autoempleo ▪ Ayudas a la economía social 	Nº de personas participantes, hombres	351
		Nº de empresas creadas por mujeres	289		Nº de personas participantes, mujeres	389
		Empresas tuteladas que han sobrevivido	85%		Nº de empresas beneficiadas	254

Eje 2 Objetivos específicos		Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013		
(1)	Crecimiento del empleo.	66	Nº de mujeres en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	800	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Acciones de formación y empleo ▪ Ayudas a las iniciativas locales de empleo y Pactos territoriales 	Nº de personas participantes, hombres	1.450		
(2)	Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida.					Nº de personas participantes, mujeres	2.500		
(3)	Potenciar mercados de trabajo inclusivos.					Nº de hombres que han seguido módulos de sensibilización ambiental	1097		
			Nº de hombres en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	470		Nº de mujeres que han seguido módulos de sensibilización ambiental	1868		
						Nº mujeres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	44		
						Nº hombres que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	75		
						Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo	200		
			69	Nº de mujeres beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes		3.990	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas de difusión y sensibilización ▪ Asistencia a personas dependientes (ancianos, niños, etc..) ▪ Ayudas a empresas ▪ Estudios, investigaciones o evaluaciones 	Nº de personas participantes, hombres	260
								Nº de personas participantes, mujeres	4.800
								Nº hombres que han seguido módulos de sensibilización ambiental	170
		Nº de hombres beneficiarios de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes	210	Nº mujeres que han seguido módulos de sensibilización ambiental	3.000				
				Nº de empresas beneficiadas	560				

Eje 2 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
	70	Nº de contratos registrados a hombres inmigrantes en las oficinas de empleo	884	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Campañas de difusión y sensibilización ▪ Acciones de formación y empleo 	Nº de personas participantes, hombres	1.750
		Nº de contratos registrados a mujeres inmigrantes en las oficinas de empleo	1.516		Nº de personas participantes, mujeres	3.000
	71	Nº de mujeres discapacitadas contratadas	1.615	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Acciones formativas ▪ Acciones de formación y empleo ▪ Ayudas para la adecuación de puestos de trabajo o de formación ▪ Tutoría y acompañamiento al empleo con apoyo/protegido 	Nº de personas participantes, hombres	7.976
		Nº de hombres discapacitadas contratadas	909			
		Nº de mujeres en riesgo de exclusión contratadas	3.069		Nº de personas participantes, mujeres	13.892
		Nº de hombres en riesgo de exclusión contratados	1.727			
	65			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios, investigaciones o evaluaciones ▪ Modernización de los servicios de empleo y formación 	Nº de empresas beneficiadas	10
					Seminarios/estudios	20

Eje 2 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
	80			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a las iniciativas locales de empleo y Pactos Territoriales ▪ Estudios, investigaciones o evaluaciones 	Nº de personas participantes, hombres	112
					Nº de personas participantes, mujeres	168

Eje 3 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
10. Disminuir la tasa de abandono escolar. 11. Incrementar el número de titulados universitarios. 12. Incrementar el número de alumnos que terminan módulos de FP. 13. Reforzar los vínculos entre el sistema educativo y la empresa privada.	72	Nº de nuevas titulaciones y/o nuevas certificaciones profesionales	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la adecuación de puestos de trabajo o de formación ▪ Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones 	Nº de personas participantes, hombres	120
		Nº de centros con enseñanzas on-line o telecentros	130		Nº de personas participantes, mujeres	150
	73	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria	1.100	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización y desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones ▪ Acciones dirigidas a la prevención del abandono escolar 	Nº de personas participantes, hombres (entre 18 y 24 años)	1.218
		Nº de alumnas que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	1.100		Nº de personas participantes, mujeres (entre 18 y 24 años)	1.218
	74	Nº de redes o proyectos de colaboración empresas-Centros de Enseñanza superior-Centros tecnológicos y de investigación.	50	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a empresas ▪ Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones 	Nº de personas participantes, hombres	180
		Nº de investigadores/as contratados por empresas	25		Nº de personas participantes, mujeres	220

Eje 4 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
Fomento de la Colaboración transnacional e interregional	80			<ul style="list-style-type: none"> Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones 	Nº de redes y/o asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional y/o interregional	1

Eje 5 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
Reforzar la capacidad de gestión y control del Programa Operativo	85			<ul style="list-style-type: none"> Actividades de gestión, seguimiento o control (Asistencia Técnica) 	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc.) (Nº)	45
					Estudios realizados (Nº)	7
					Evaluaciones realizadas (Nº)	10
	86			<ul style="list-style-type: none"> Campañas de difusión y sensibilización Actividades de gestión, seguimiento o control (Asistencia Técnica) 	Evaluaciones realizadas (Nº)	2
Acciones publicitarias y de difusión DGPAOF (Nº)		20				

* La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y en caso de discrepancia prevalece el texto del Programa Operativo.

